

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 6. Tercera Sección. Año 105. 8 de septiembre de 2022

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.  
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD**



La Ciudad que  
**quiero**



**L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Secretario General*

**Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 8 de septiembre de 2022

## Índice

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. DIRECCIÓN DE  
ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO. COORDINACIÓN  
GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD





**Ordenamiento  
del Territorio**

Gestión Integral  
de la Ciudad

# Manual de **Procedimientos**

**Dirección de Ordenamiento  
del Territorio**

**CGGIC-ORTE-MP-02-0522**

**Fecha de elaboración: Noviembre 2016**

**Fecha de actualización: Mayo 2022**

**Versión: 02**



**Gobierno de  
Guadalajara**





La presente Guía se expide con fundamento en el texto de la Fracción XVIII, del Artículo 215, de la Sub Sección III, de la Sección II, del capítulo VIII del Código del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Este documento tiene por objeto establecer las bases y criterios que orienten de una manera ordenada, uniforme y sistemática, la elaboración o actualización de los Manuales de Procedimientos vigentes.

Para tal fin el área de Gestión de la Calidad además proporcionara a las Dependencias la plantilla o esqueleto del Manual de Procedimientos que contiene los formatos e información no modificable con la imagen institucional autorizada.

Los Manuales de Procedimientos se elaboraran o actualizaran desde el nivel de Órganos, Dependencias, Coordinaciones Generales y cada una de sus Direcciones subordinadas.





## Índice

A. Presentación .....	3
B. Políticas generales de uso del manual de procedimientos .....	4
C. Objetivos del manual de procedimientos.....	5
1. Inventario de procedimientos .....	6
2. Diagramas de flujo .....	7
3. Glosario .....	50
4. Autorizaciones .....	52







## A. Presentación

El presente Manual de Procedimientos tiene como propósito contar con una guía rápida y específica que incluya la operación y desarrollo de las actividades de las diferentes áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara; así como servir de instrumento de apoyo para la mejora institucional.

Incluye en forma ordenada y secuencial las operaciones de los procedimientos a seguir para las actividades laborales, motivando con ello un buen desarrollo administrativo y dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Este documento está sujeto a actualización conforme se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo.

## B. Políticas generales de uso del manual de procedimientos

1. El Manual de Procedimientos debe estar disponible para consulta del personal que labora en el Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de la ciudadanía en general.
2. El Funcionario de primer nivel o Director del área responsable de la elaboración y del contenido del manual, es el encargado de difundir al personal interno el presente documento, así mismo en los casos en que se actualice el documento informarles oportunamente.
3. El Manual de Procedimientos es un documento oficial e institucional, el cual debe presentar las firmas de autorización, Visto Bueno y Asesoría y Supervisión de los siguientes funcionarios:
  - Coordinador general o titular de la dependencia del área que elabora el manual
  - Director de área que elabora el manual
  - Director de Innovación Gubernamental
  - Departamento de Gestión de la Calidad
4. El Manual de Procedimientos contiene un cuadro de control ubicado en la portada con las siguientes especificaciones:

*Fecha de elaboración:* Mes y año en que se elaboró la versión Inicial del manual.

*Fecha de actualización:* Mes y año de la versión más reciente y vigente del manual para las áreas que lo actualicen.

*Versión:* Número consecutivo que representa las veces en que el manual se ha actualizado y que va en relación con el campo de “Fecha de actualización”.

*Código del manual:* Código asignado al Manual de Procedimientos y representado por las iniciales de la Coordinación General o Dependencia (**AAAAA**), seguido por las iniciales de la Dirección de Área (**BBBB**), tipo de documento (**MP**), número de versión (**00**), y fecha de elaboración o actualización (**MMAA**).

## C. Objetivos del manual de procedimientos

Este Manual de Procedimientos es un documento oficial con carácter obligatorio que se fundamenta en el Artículo 130, fracción V. del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, cuyos objetivos son:

- Servir de marco de referencia y guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada unidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la dependencia además de contribuir a la división del trabajo, capacitación y medición de su desempeño.
- Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la organización, para detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la inducción del personal de nuevo ingreso al contexto de la institución.
- Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuestos de las dependencias.
- Describir los procesos sustantivos del área, así como los procedimientos que lo conforman y sus operaciones en forma ordenada, secuencial y detallada.
- Implementar formalmente los métodos y técnicas de trabajo que deben seguirse para la realización de las actividades.
- Otorgar al servidor público una visión integral de sus funciones y responsabilidades operativas al ofrecerle la descripción del procedimiento en su conjunto, así como las interrelaciones de éste con otras unidades de trabajo para la realización de las funciones asignadas.
- Servir como base para identificar áreas de oportunidad de mejora continua en los procedimientos.



# 1. Inventario de procedimientos

Procedimiento	Código	Pág.	SGC
Elaboración del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos; y del Dictamen de Usos y Destinos Específicos	CGGIC-ORTE-P-02-01	8	No
Revisión y en su caso actualización de instrumentos municipales de planeación urbana	CGGIC-ORTE-P-02-02	11	No
Elaboración del dictamen de beneficio fiscal para la conservación de inmuebles patrimoniales	CGGIC-ORTE-P-02-03	14	No
Regularización de predios urbanos de propiedad privada	CGGIC-ORTE-P-02-04	16	No
Regularización de bienes de dominio público	CGGIC-ORTE-P-02-05	22	No
Titulación de predios urbanos regularizados	CGGIC-ORTE-P-02-06	27	No
Elaboración del dictamen técnico para anuncios en inmuebles sujetos a protección del patrimonio cultural	CGGIC-ORTE-P-02-07	31	No
Elaboración del dictamen técnico para anuncios estructurales y semiestructurales	CGGIC-ORTE-P-02-08	33	No
Elaboración de opiniones técnicas en materia de planeación urbana	CGGIC-ORTE-P-02-09	35	No

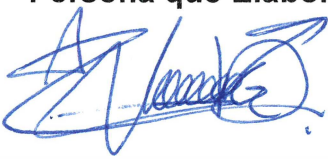
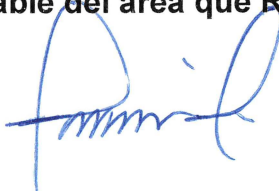
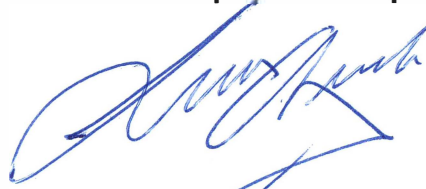
## Código del procedimiento

Código asignado al procedimiento y representado por las iniciales de la Coordinación General o Dependencia (**AAAAA**), seguido por las iniciales de la Dirección de Área (**BBBB**), tipo de documento (**P**), número de versión (**00**), y número consecutivo (**00**).

## 2. Diagramas de flujo

Símbolo	Significado
	Inicio de flujograma
	Conector intermedio
	Fin de flujograma
	Espera
	Decisión exclusiva
	Flujo de secuencia
	Actividad

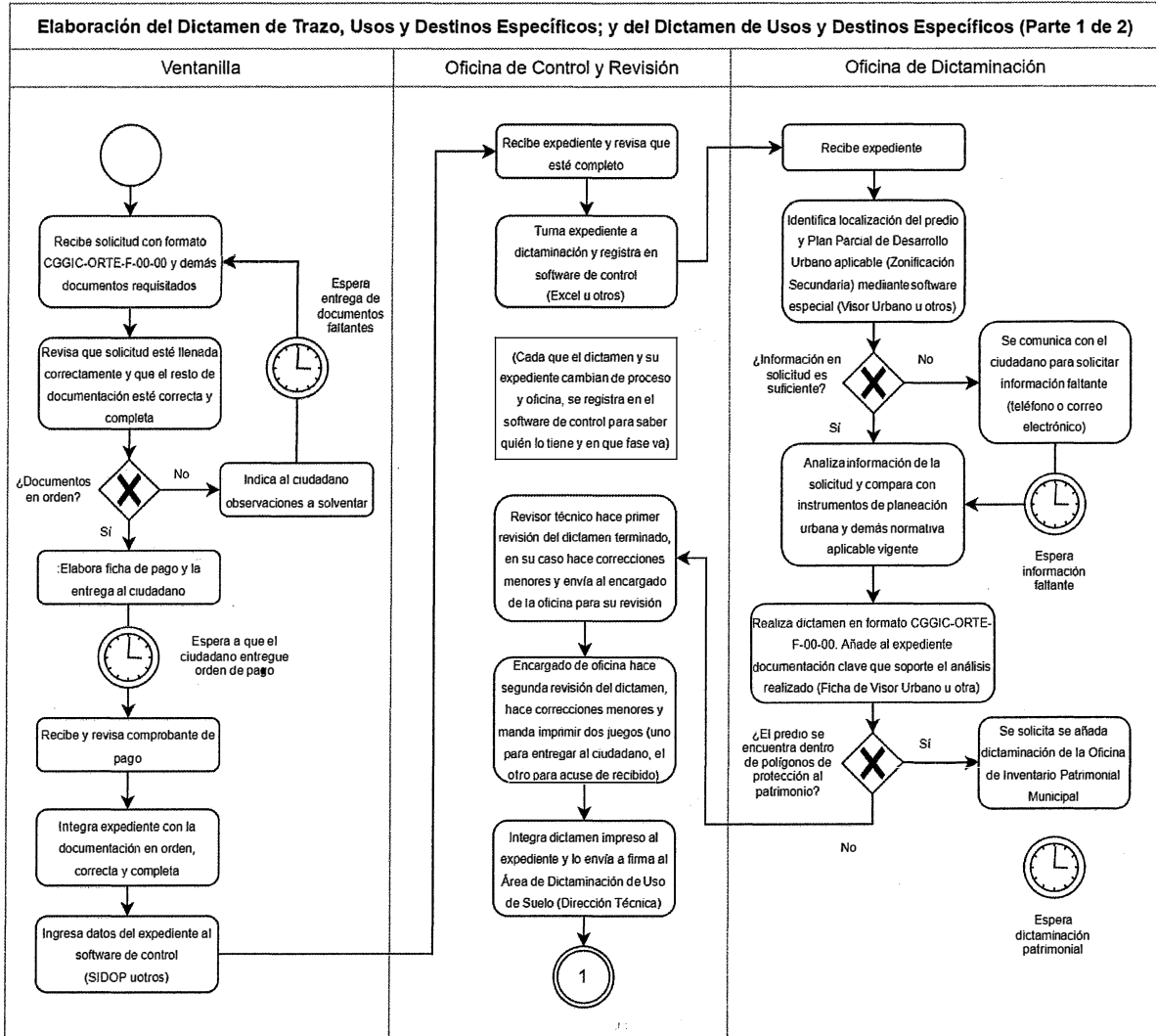


Identificación Organizacional	
<b>Coordinación o Dependencia:</b>	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
<b>Dirección:</b>	Dirección de Ordenamiento del Territorio
<b>Área:</b>	Área de Dictaminación de Uso de Suelo
<b>Procedimiento:</b>	Elaboración del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos; y del Dictamen de Usos y Destinos Específicos
<b>Código de procedimiento:</b>	CGGIC-ORTE-P-02-01
<b>Fecha de Elaboración:</b>	Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b>	Carlos Delhdari Correa Gordillo
<b>Responsable del área que Revisó:</b>	Sofía Adriana Rivera Sánchez
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b>	José Luis Águila Flores
<b>Firmas:</b>	<b>Fecha de Autorización:</b> Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b> 	<b>Responsable del área que Revisó:</b> 
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b> 	

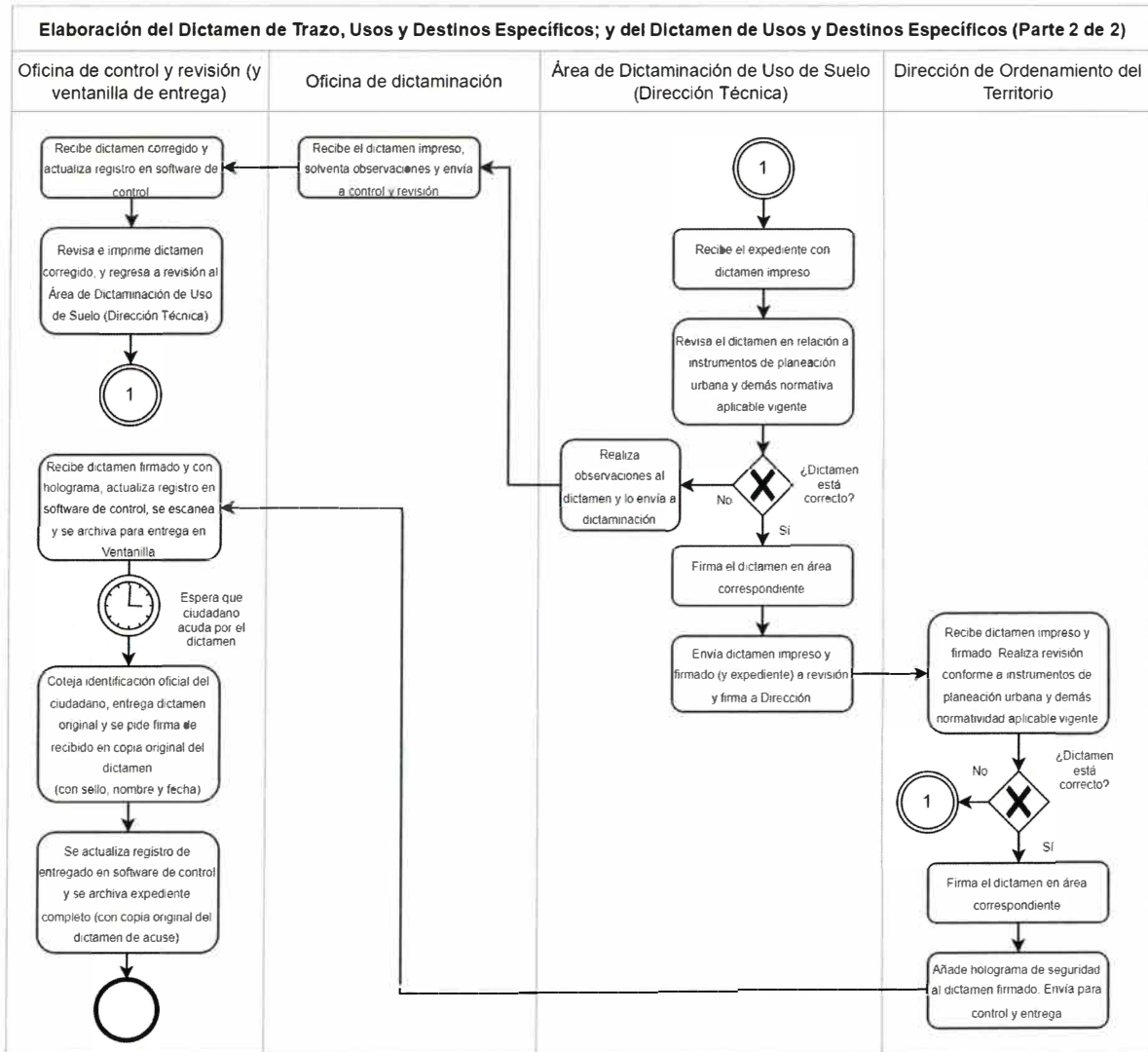
## Diagrama de Flujo

Elaboración del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos; y del Dictamen de Usos y Destinos Específicos



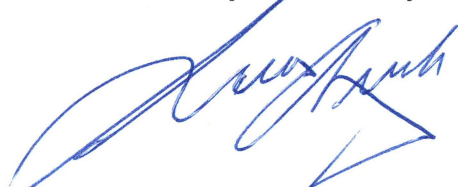
CGGIC-ORTE-P-02-01



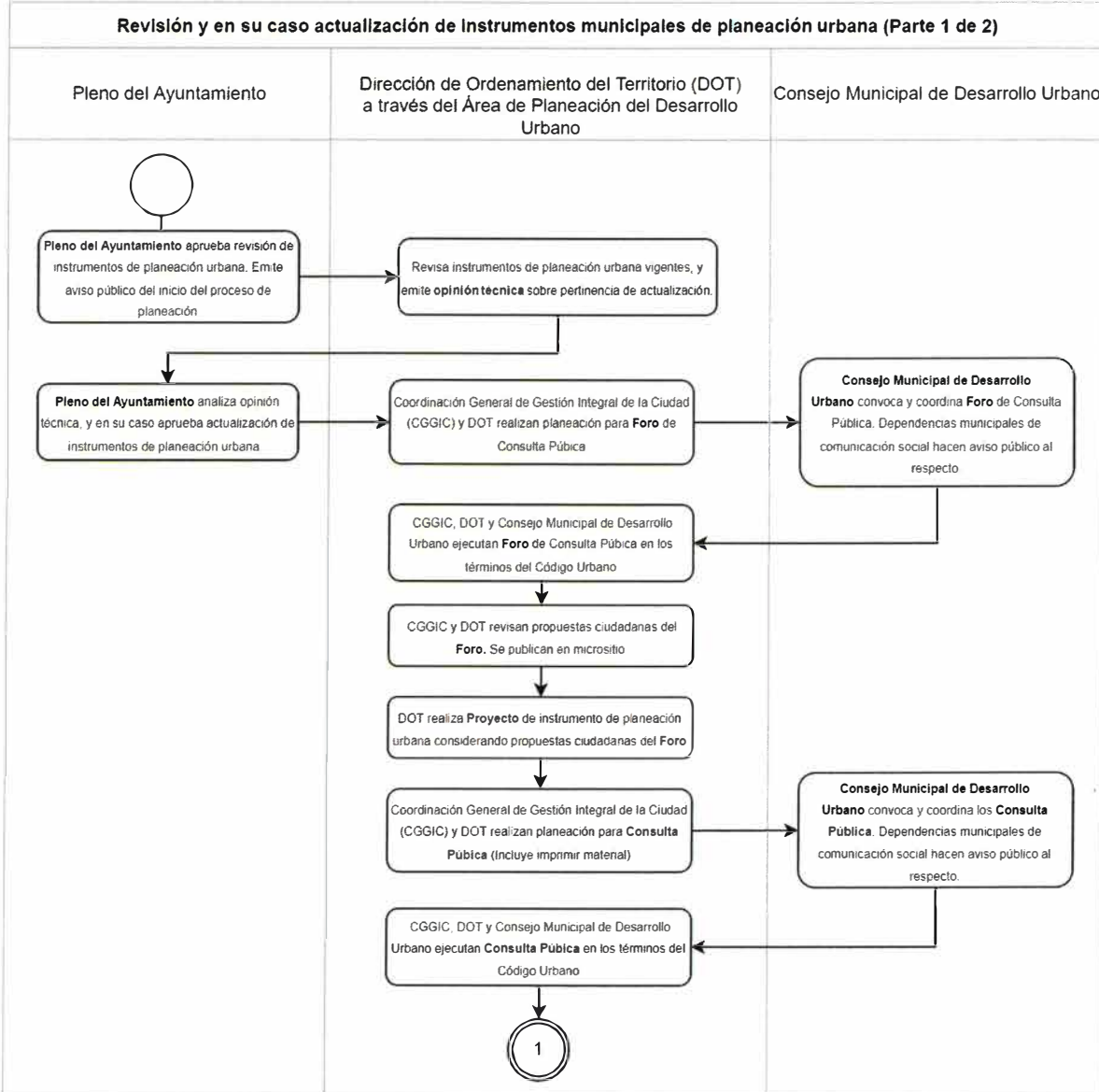


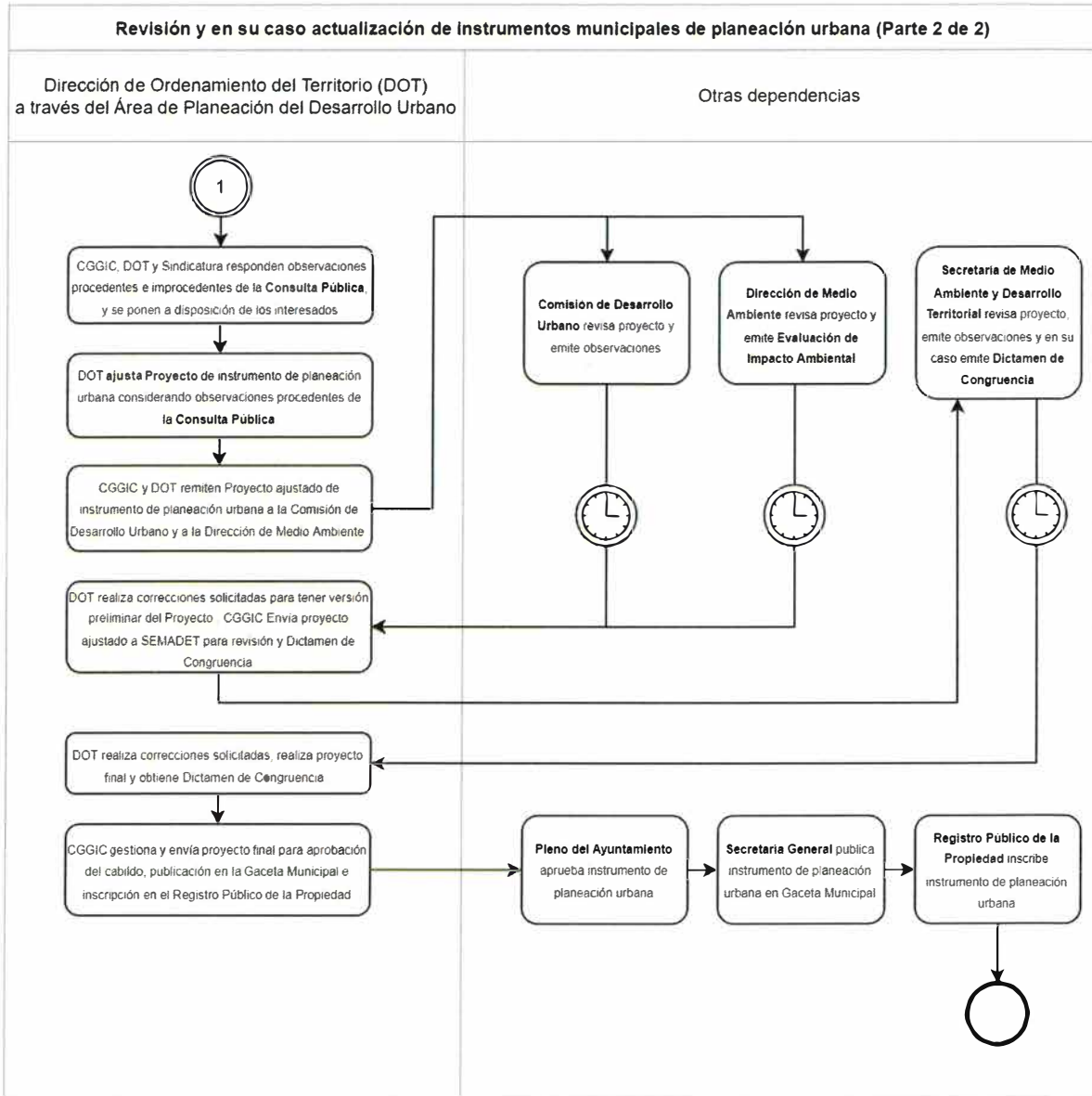






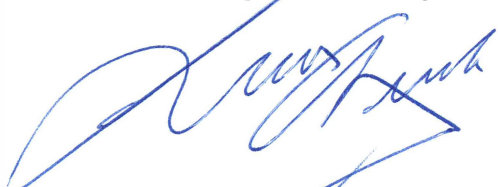
Identificación Organizacional	
<b>Coordinación o Dependencia:</b>	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
<b>Dirección:</b>	Dirección de Ordenamiento del Territorio
<b>Área:</b>	Planeación del Desarrollo Urbano
<b>Procedimiento:</b>	Revisión y en su caso actualización de instrumentos municipales de planeación urbana
<b>Código de procedimiento:</b>	CGGIC-ORTE-P-02-02
<b>Fecha de Elaboración:</b>	Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b>	Carlos Delhdari Correa Gordillo
<b>Responsable del área que Revisó:</b>	Dexter Danilo Lugo Hernández
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b>	José Luis Águila Flores
<b>Firmas:</b>	<b>Fecha de Autorización:</b> Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b> 	<b>Responsable del área que Revisó:</b> 
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b> 	

<b>Diagrama de Flujo</b>	
Revisión y en su caso actualización de instrumentos municipales de planeación urbana (Parte 1 de 2)	CGGIC-ORTE-P-02-02



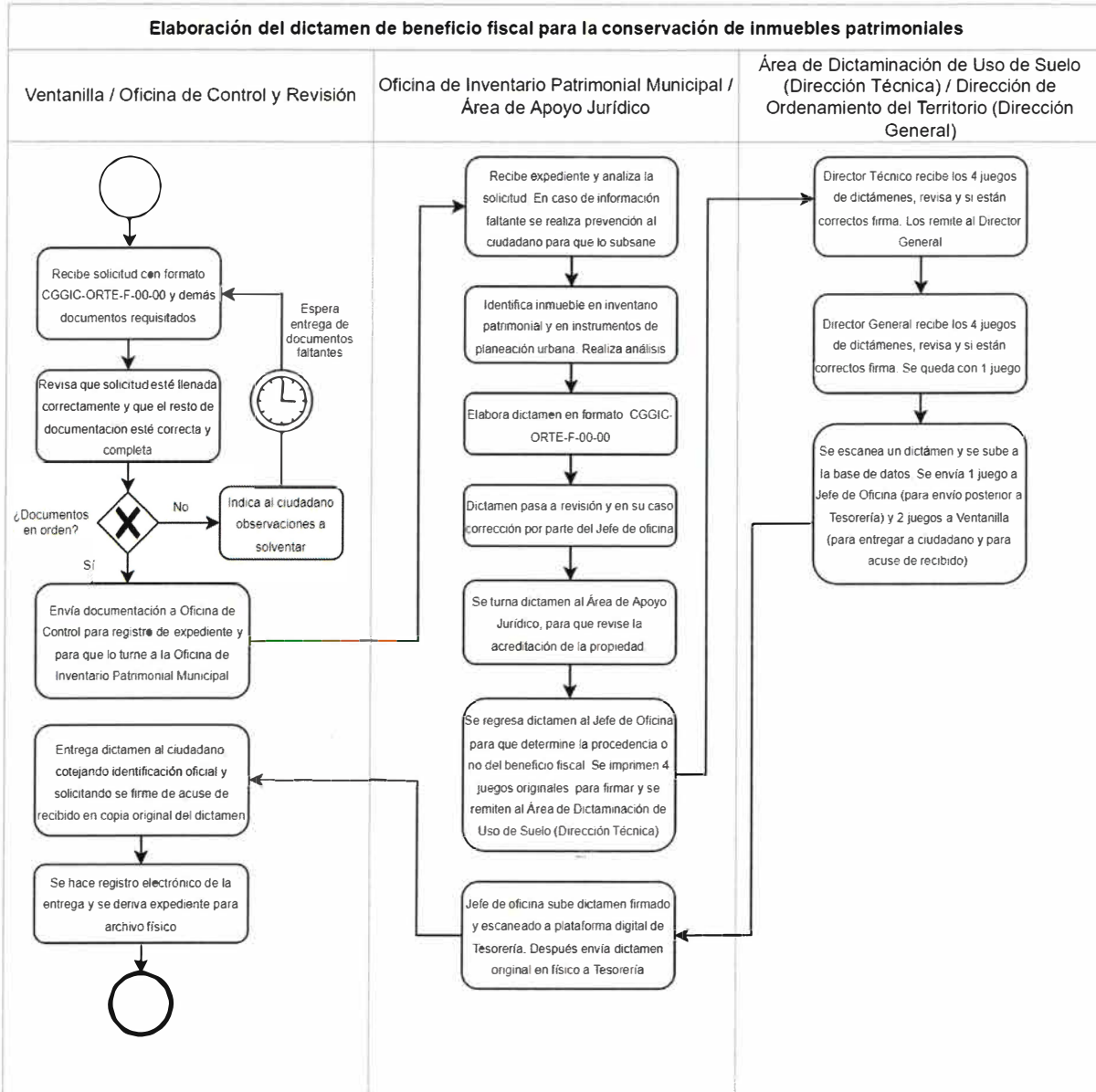




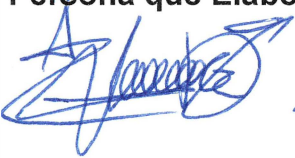
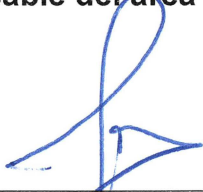
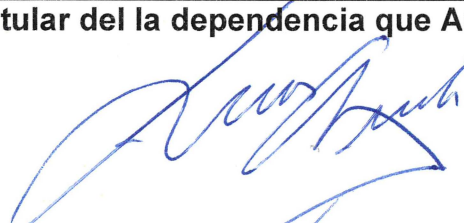
Identificación Organizacional	
<b>Coordinación o Dependencia:</b>	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
<b>Dirección:</b>	Dirección de Ordenamiento del Territorio
<b>Área:</b>	Dictaminación de Uso de Suelo
<b>Procedimiento:</b>	Elaboración del dictamen de beneficio fiscal para la conservación de inmuebles patrimoniales
<b>Código de procedimiento:</b>	CGGIC-ORTE-P-02-03
<b>Fecha de Elaboración:</b>	Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b>	Carlos Delhdari Correa Gordillo
<b>Responsable del área que Revisó:</b>	Alejandra Padilla Martínez
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b>	José Luis Águila Flores
<b>Firmas:</b>	<b>Fecha de Autorización:</b> Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b> 	<b>Responsable del área que Revisó:</b> 
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b> 	

## Diagrama de Flujo

Elaboración del dictamen de beneficio fiscal para la conservación de inmuebles patrimoniales CGGIC-ORTE-P-02-03

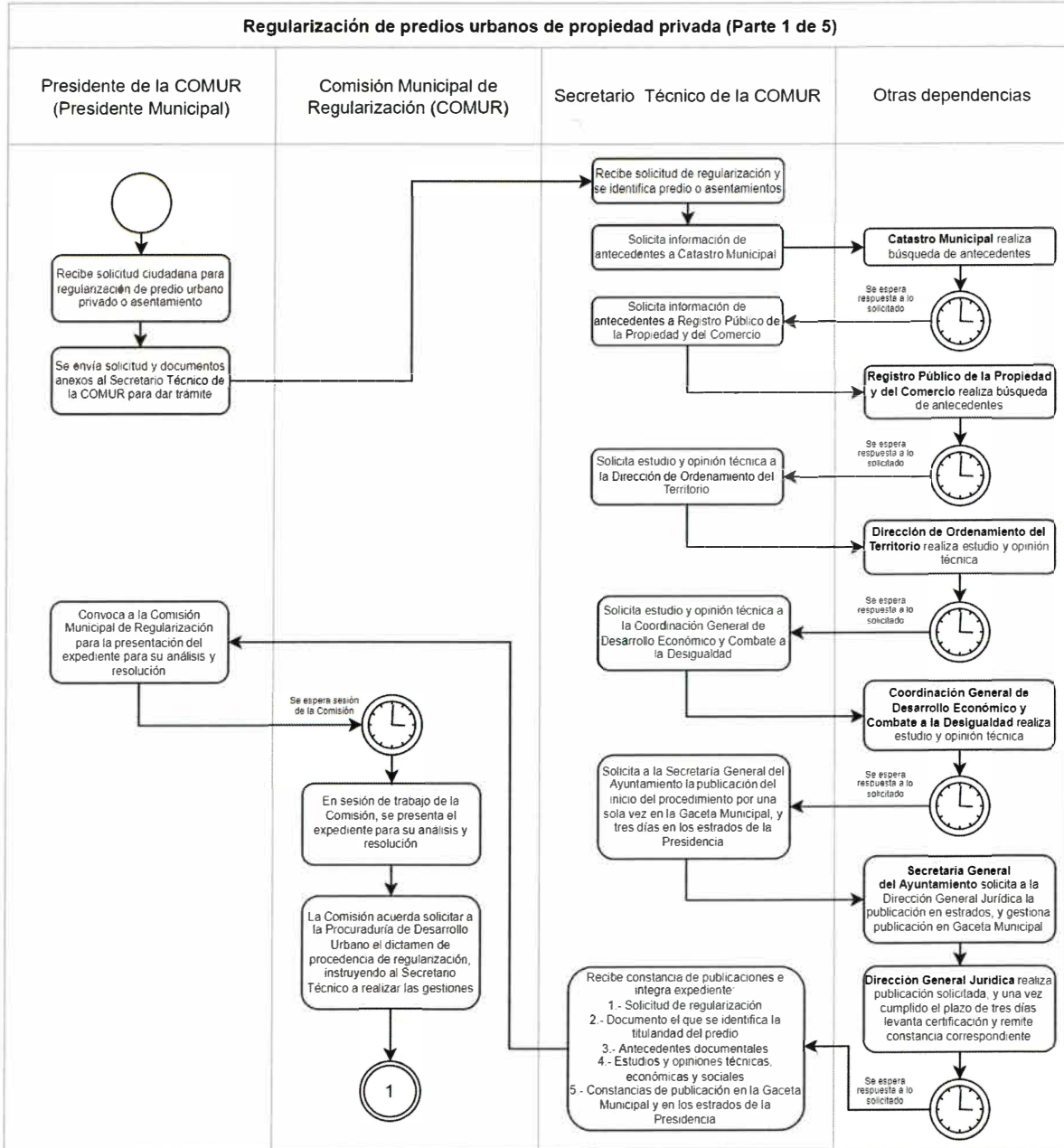




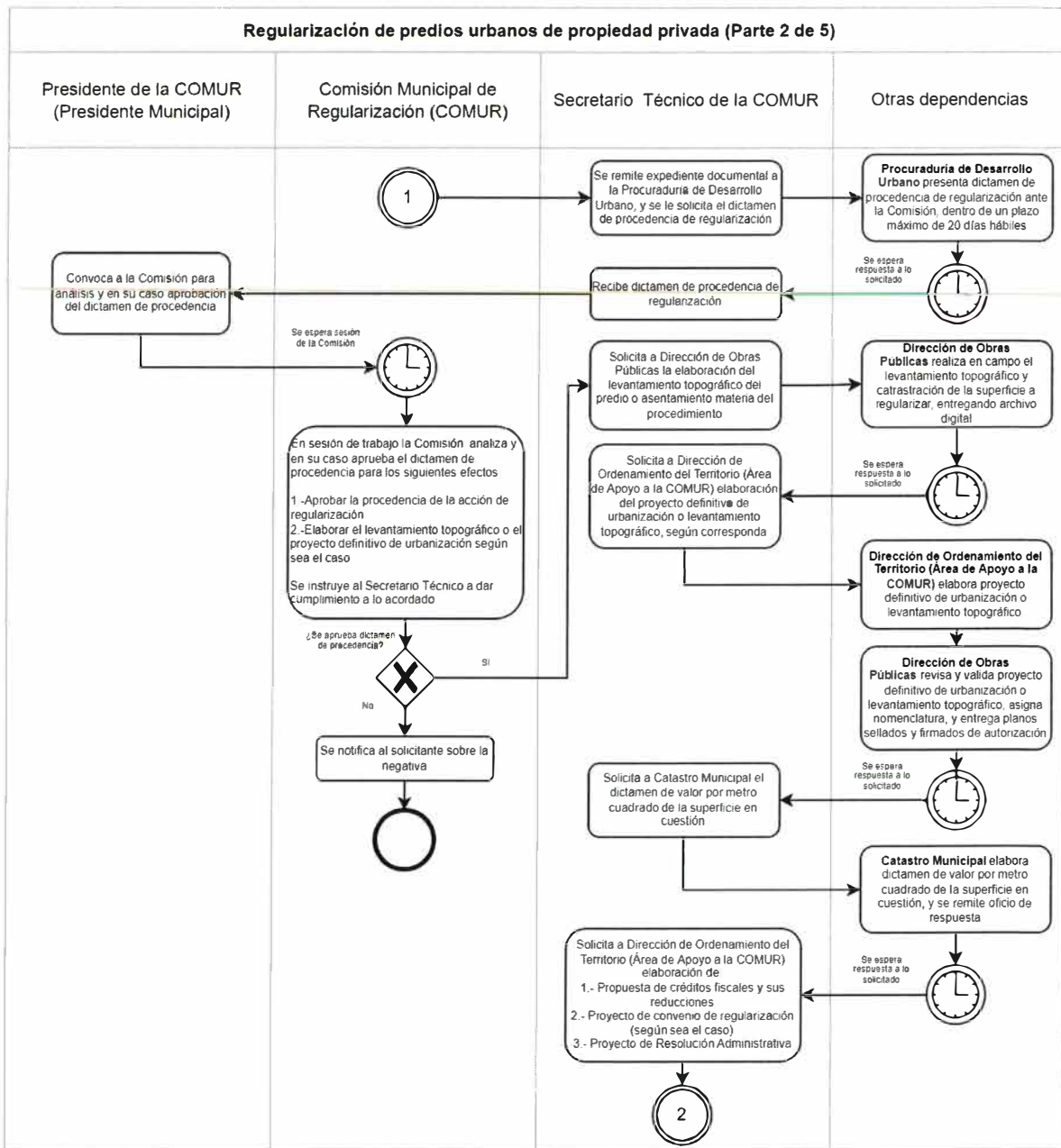
Identificación Organizacional	
<b>Coordinación o Dependencia:</b>	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
<b>Dirección:</b>	Dirección de Ordenamiento del Territorio
<b>Área:</b>	Área de Apoyo a la Comisión Municipal de Regularización
<b>Procedimiento:</b>	Regularización de predios urbanos de propiedad privada
<b>Código de procedimiento:</b>	CGGIC-ORTE-P-02-04
<b>Fecha de Elaboración:</b>	Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b>	Carlos Delhdari Correa Gordillo
<b>Responsable del área que Revisó:</b>	Antonio Uribe Delgado
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b>	José Luis Águila Flores
<b>Firmas:</b>	<b>Fecha de Autorización:</b> Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b> 	<b>Responsable del área que Revisó:</b> 
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b> 	

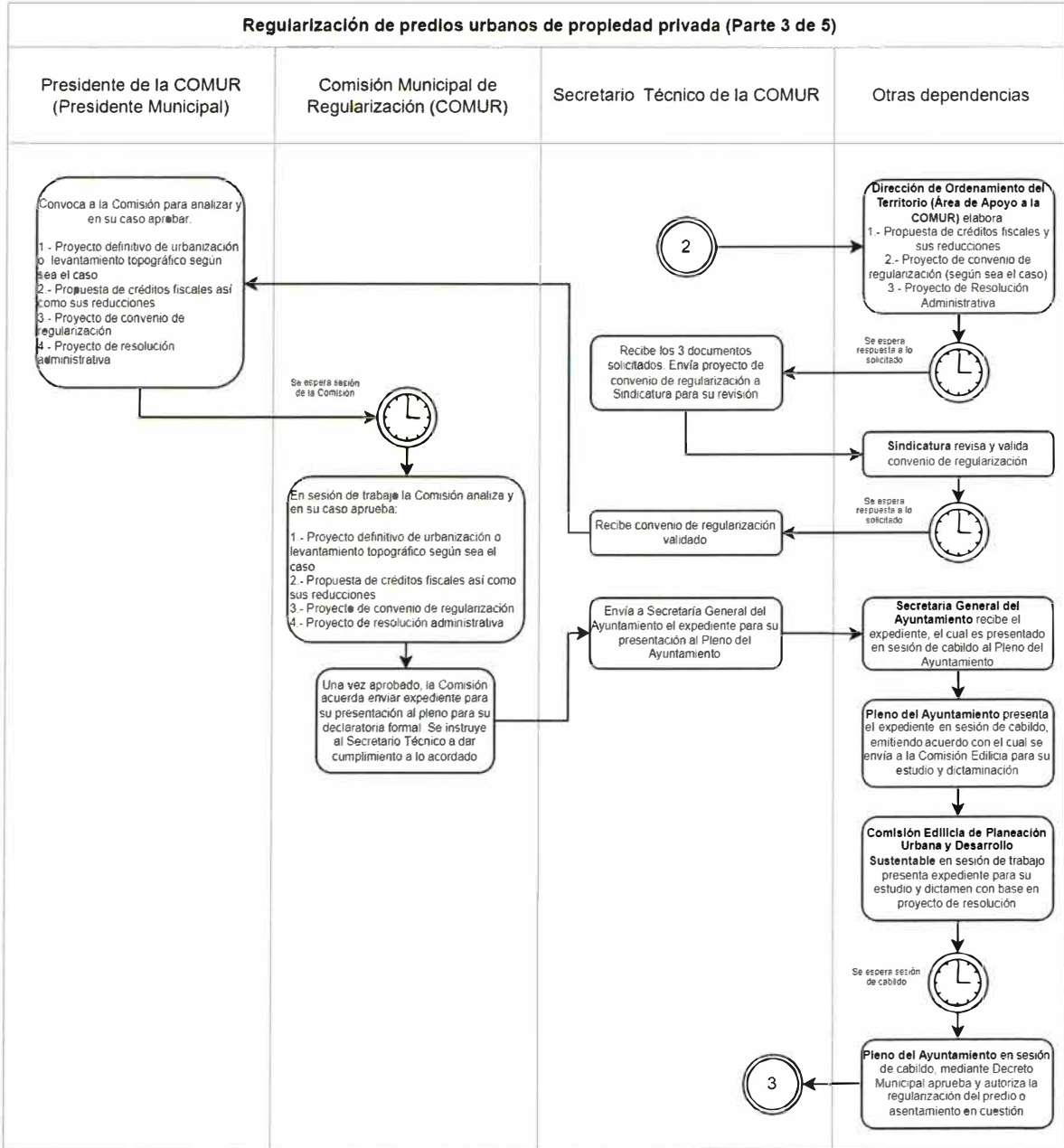
## Diagrama de Flujo

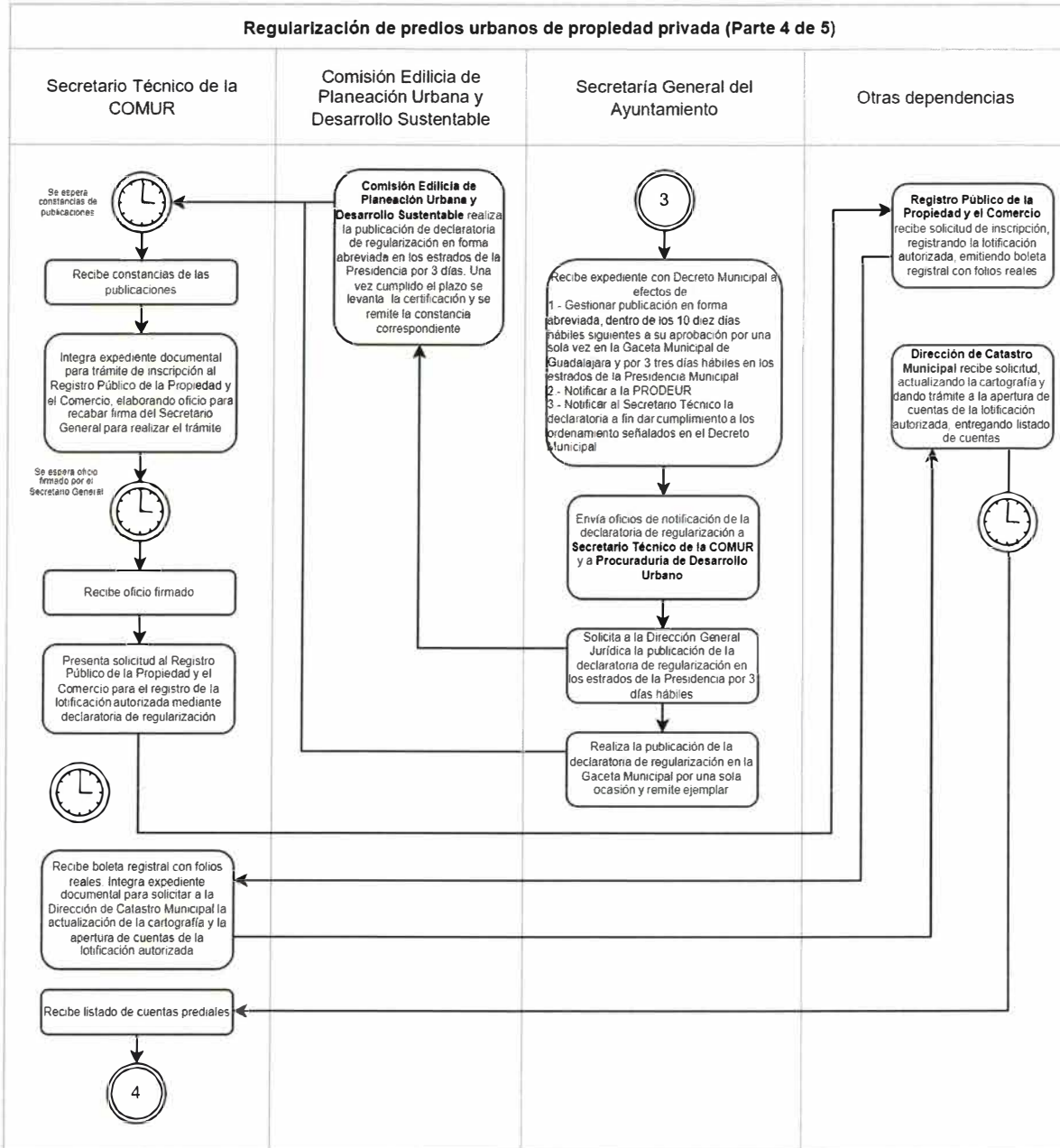
Regularización de predios urbanos de propiedad privada	CGGIC-ORTE-P-02-04
--------------------------------------------------------	--------------------

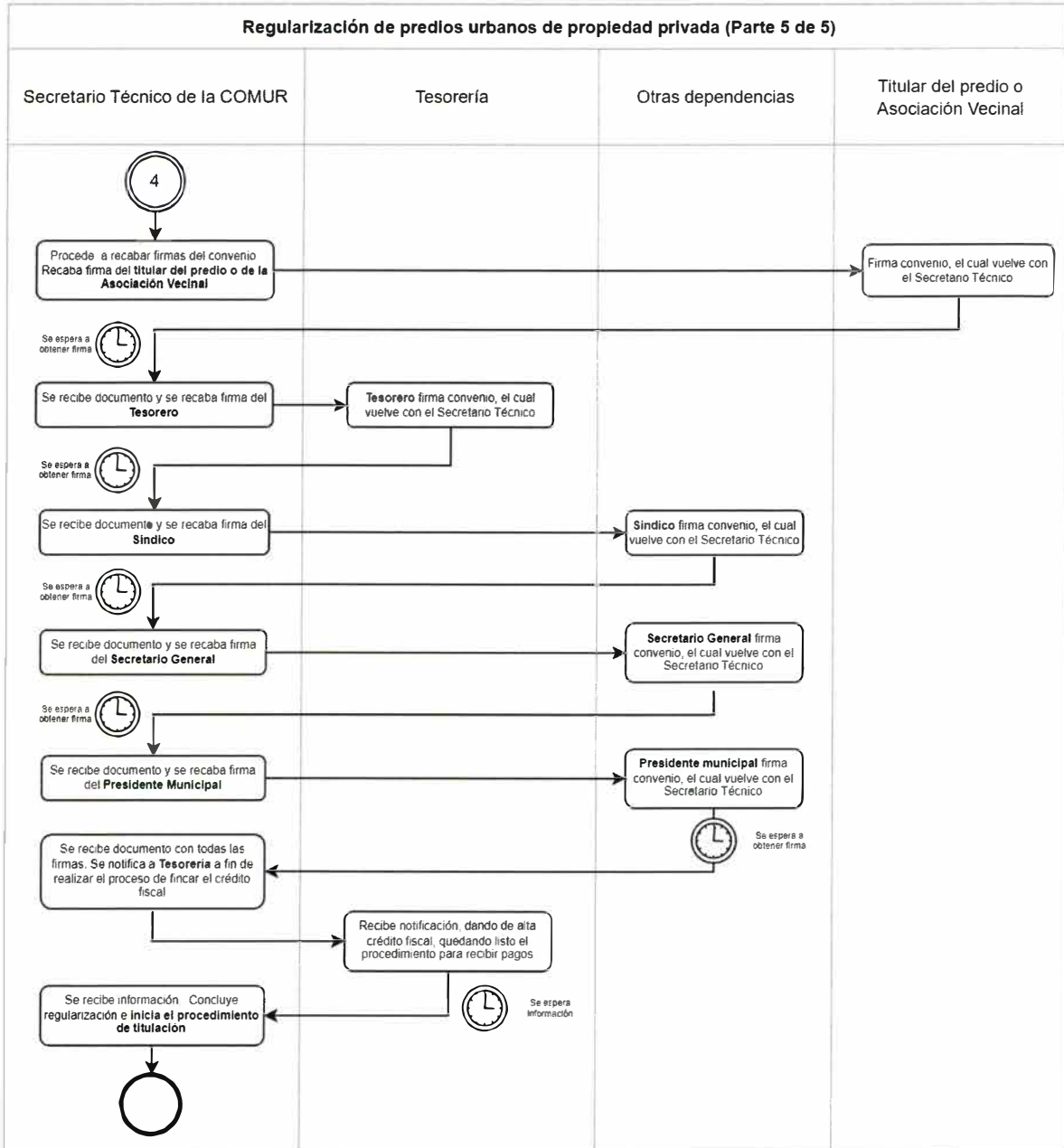




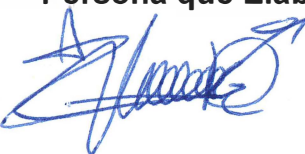








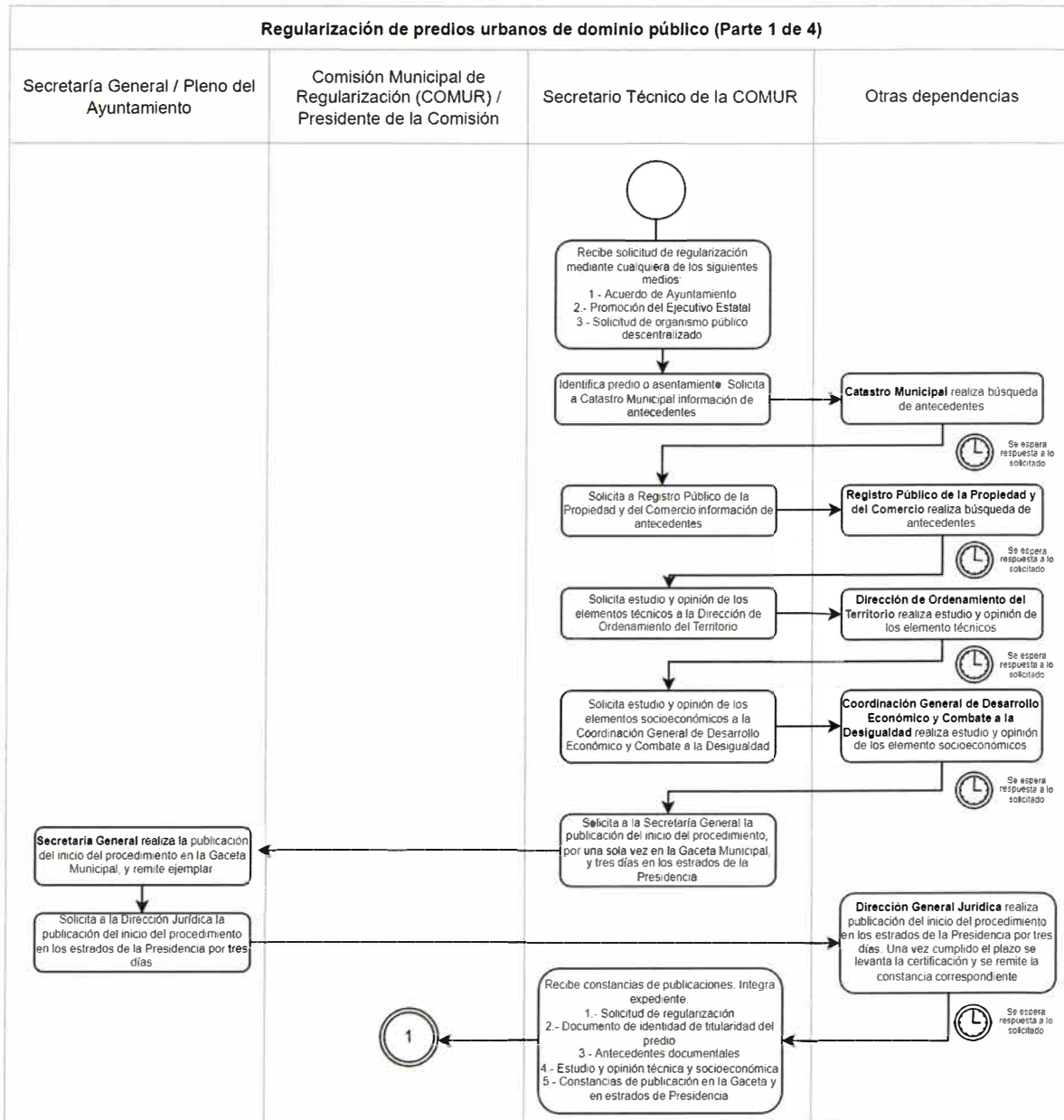


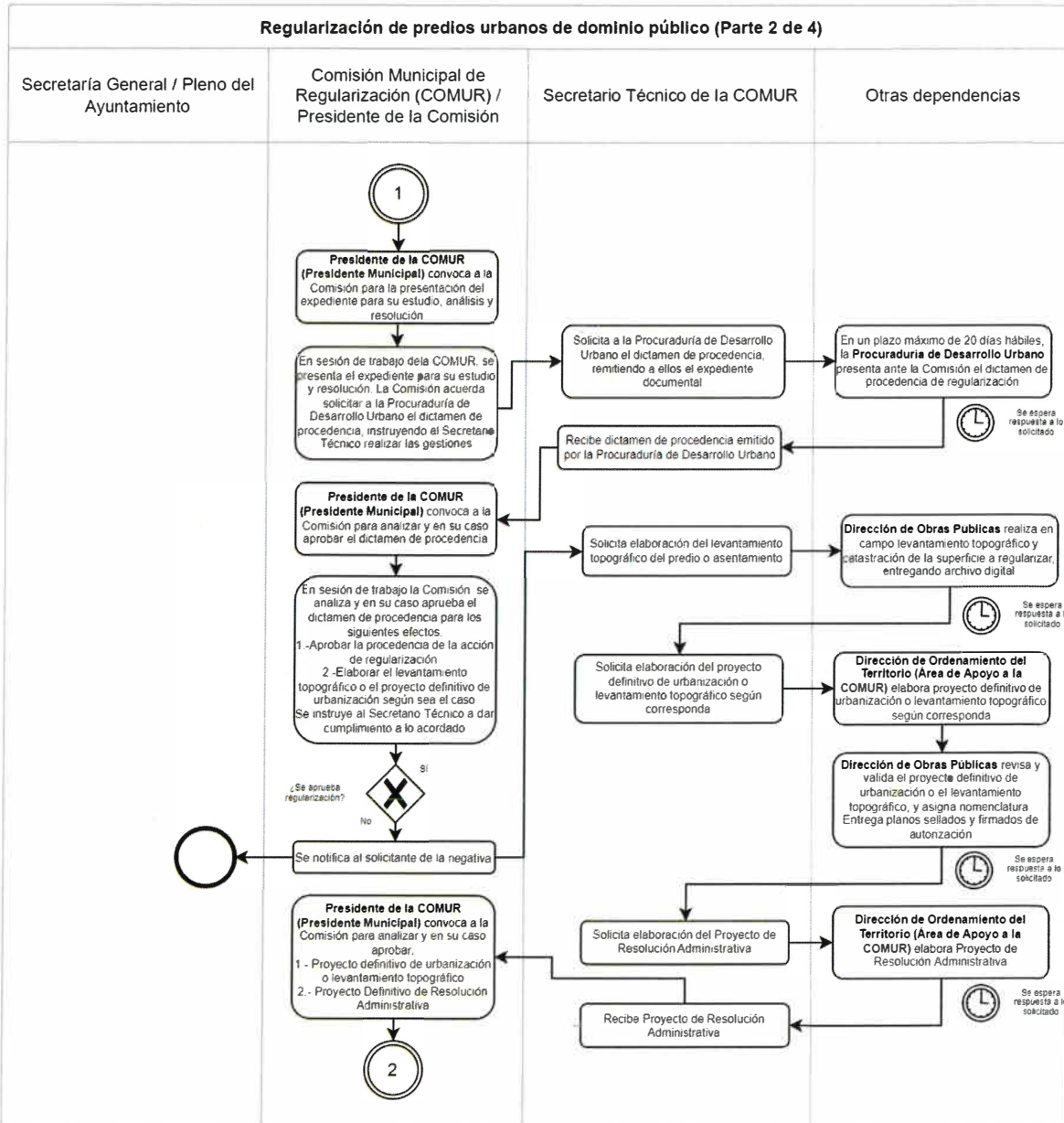


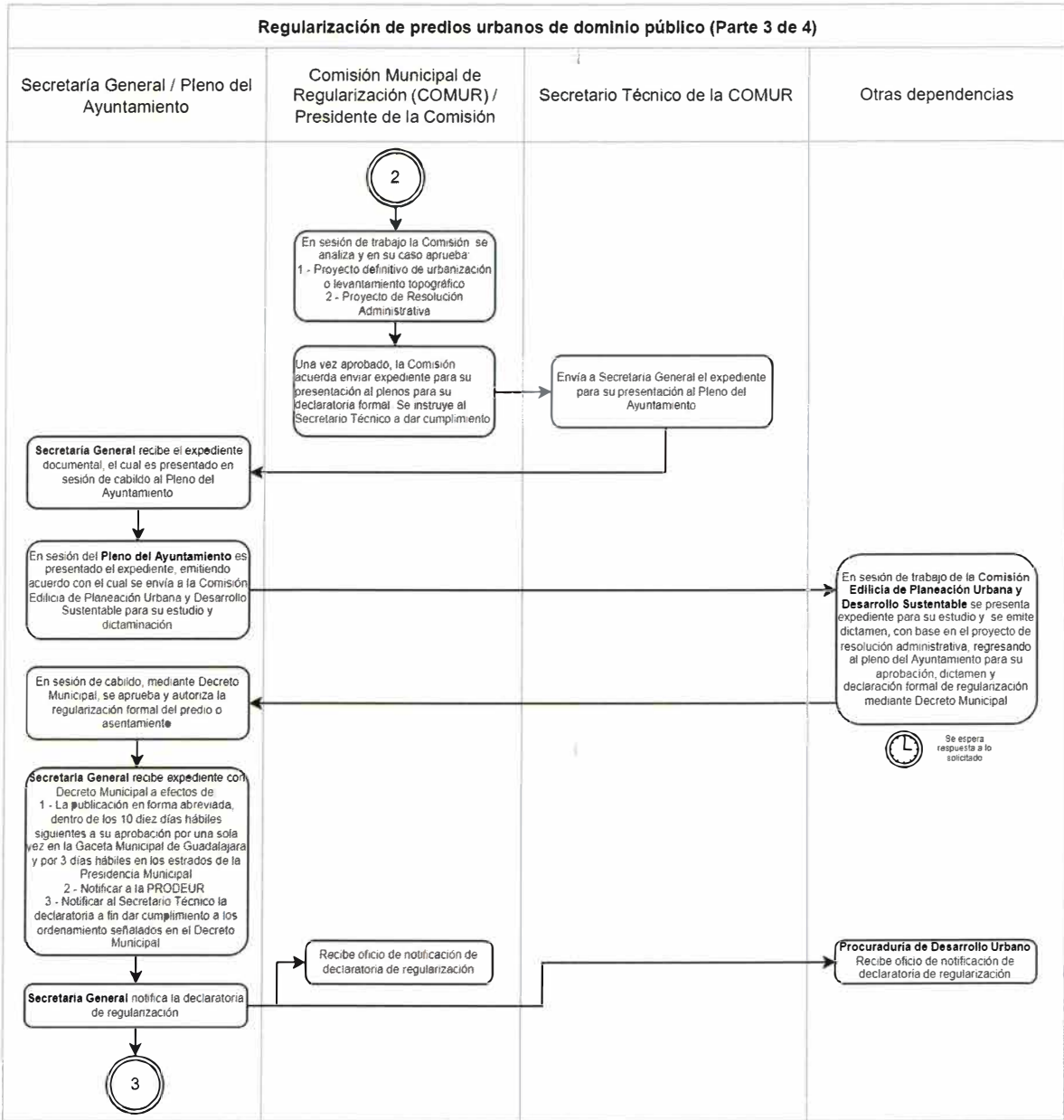
Identificación Organizacional	
<b>Coordinación o Dependencia:</b>	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
<b>Dirección:</b>	Dirección de Ordenamiento del Territorio
<b>Área:</b>	Área de Apoyo a la Comisión Municipal de Regularización
<b>Procedimiento:</b>	Regularización de bienes de dominio público
<b>Código de procedimiento:</b>	CGGIC-ORTE-P-02-05
<b>Fecha de Elaboración:</b>	Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b>	Carlos Delhdari Correa Gordillo
<b>Responsable del área que Revisó:</b>	Antonio Uribe Delgado
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b>	José Luis Águila Flores
<b>Firmas:</b>	<b>Fecha de Autorización:</b> Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b> 	<b>Responsable del área que Revisó:</b> 
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b> 	

## Diagrama de Flujo

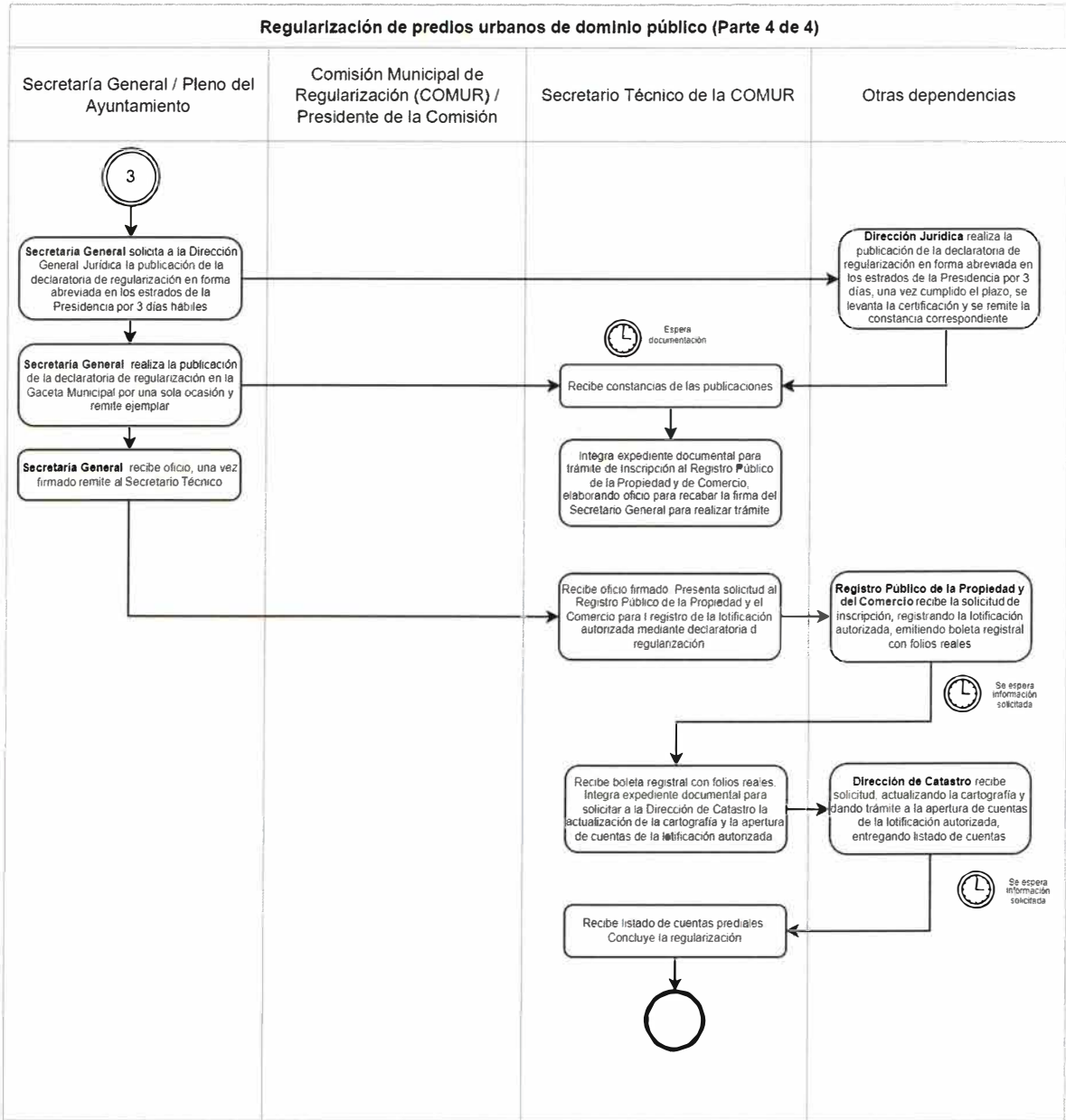
Regularización de bienes de dominio público	CGGIC-ORTE-P-02-05
---------------------------------------------	--------------------



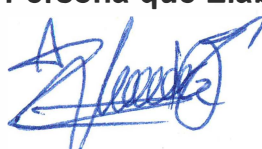

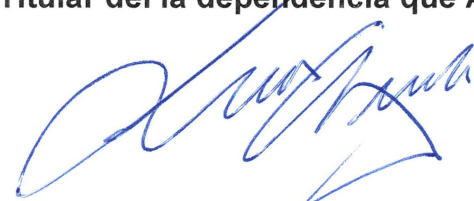










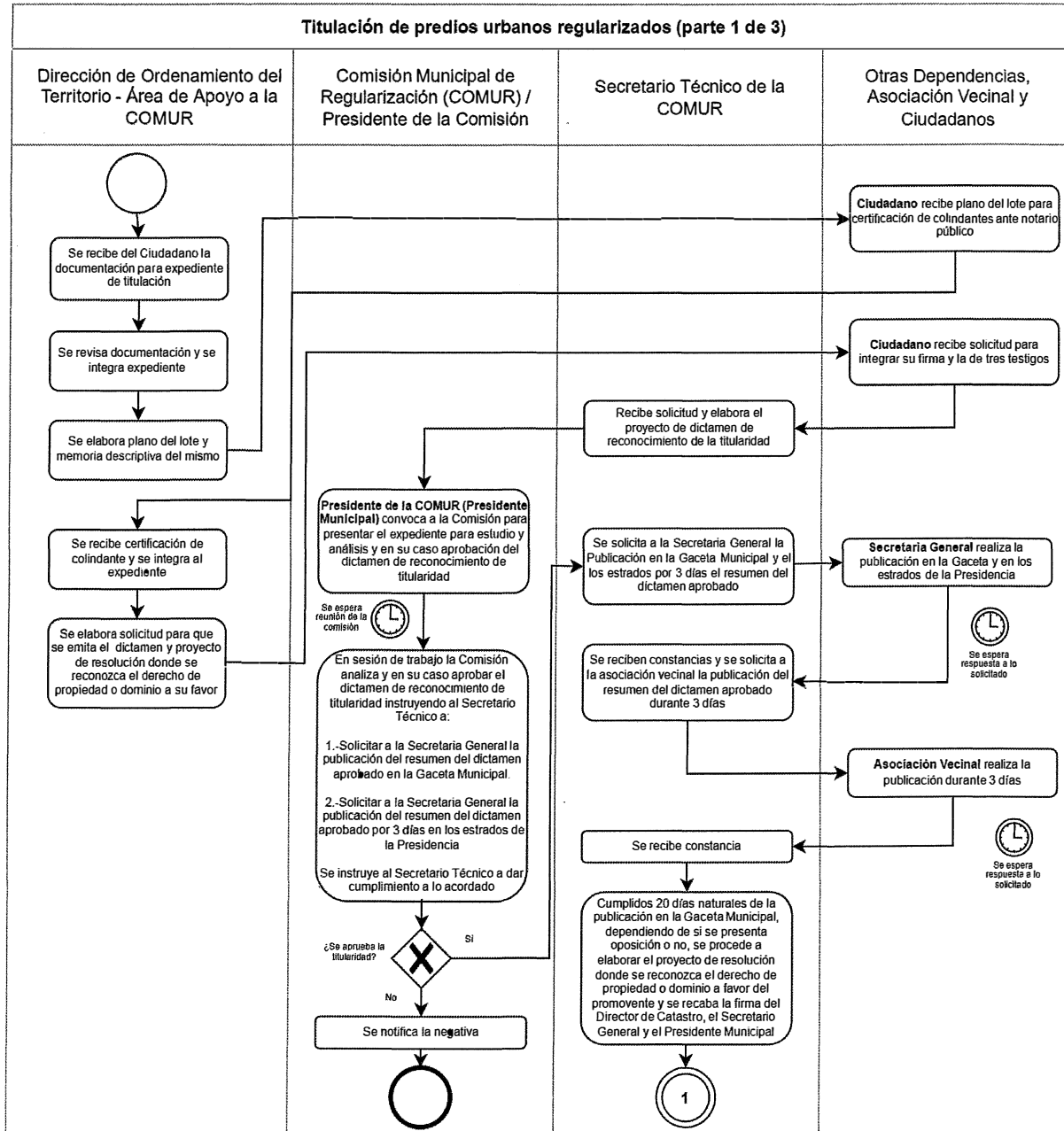
Identificación Organizacional	
<b>Coordinación o Dependencia:</b>	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
<b>Dirección:</b>	Dirección de Ordenamiento del Territorio
<b>Área:</b>	Área de Apoyo a la Comisión Municipal de Regularización
<b>Procedimiento:</b>	Titulación de predios urbanos regularizados
<b>Código de procedimiento:</b>	CGGIC-ORTE-P-02-06
<b>Fecha de Elaboración:</b>	Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b>	Carlos Delhdari Correa Gordillo
<b>Responsable del área que Revisó:</b>	Antonio Uribe Delgado
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b>	José Luis Águila Flores
<b>Firmas:</b>	<b>Fecha de Autorización:</b> Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b> 	<b>Responsable del área que Revisó:</b> 
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b> 	

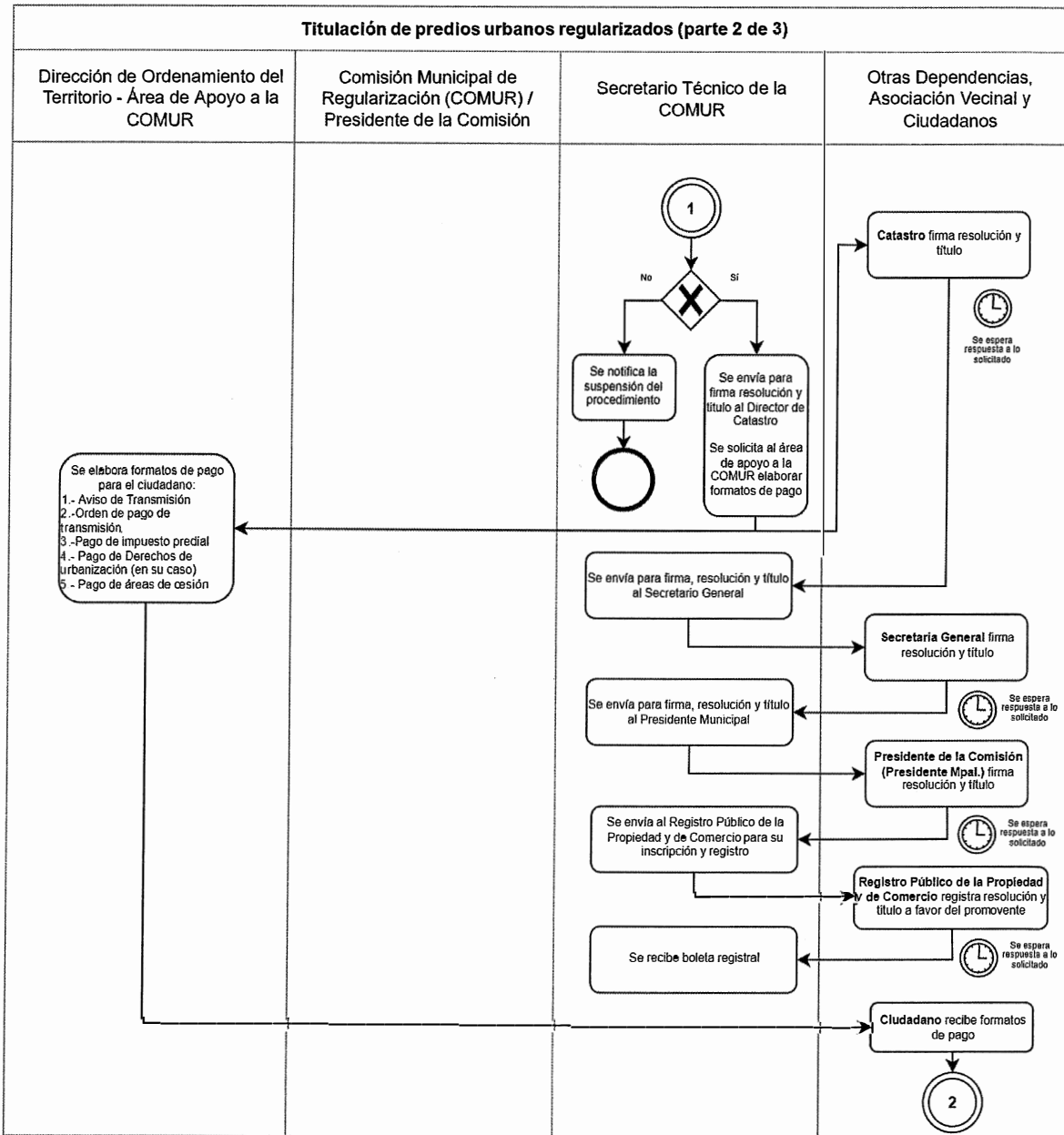


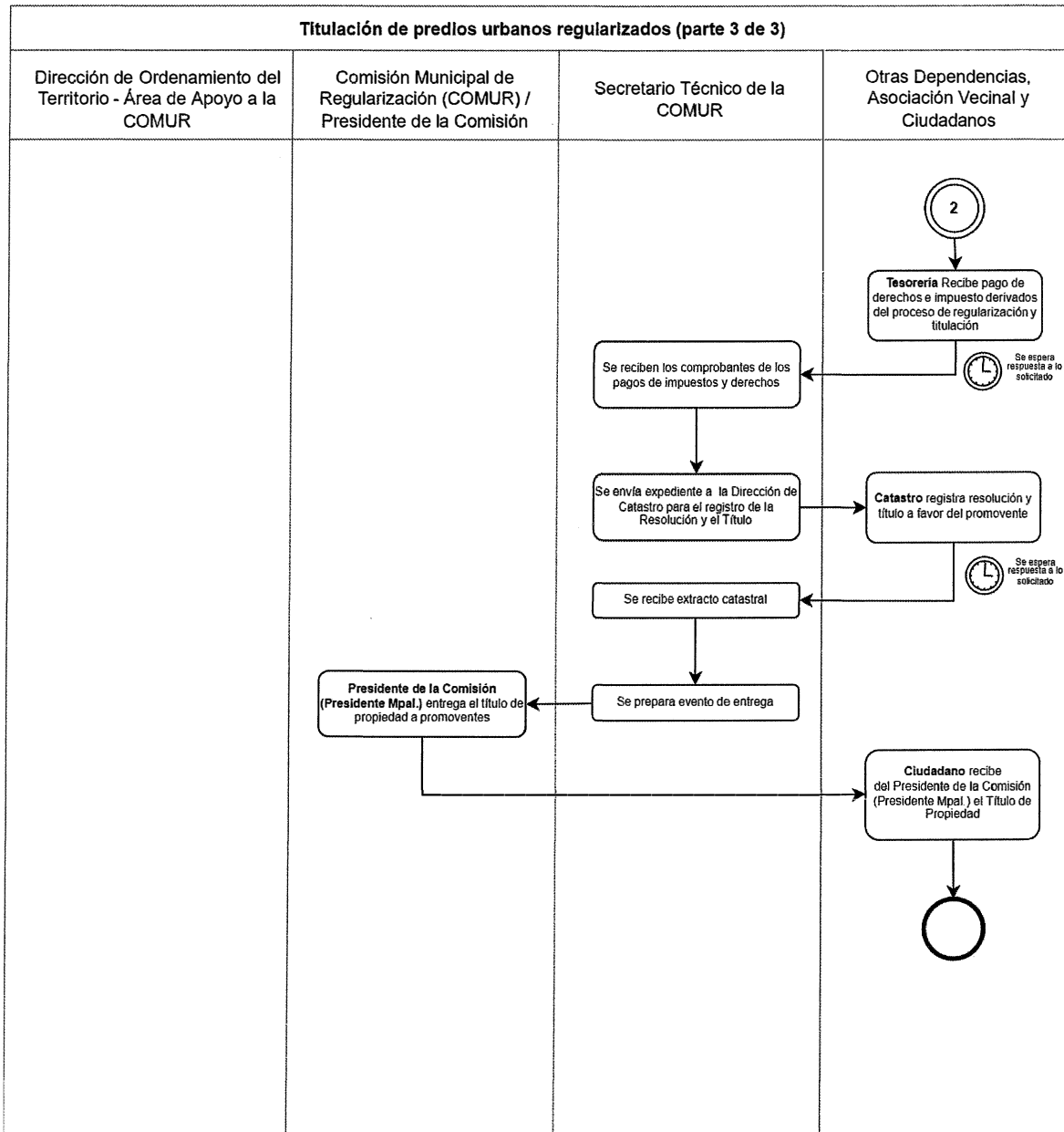
## Diagrama de Flujo

Titulación de predios urbanos regularizados

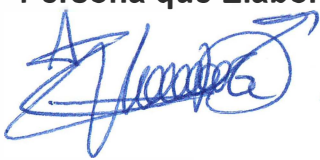

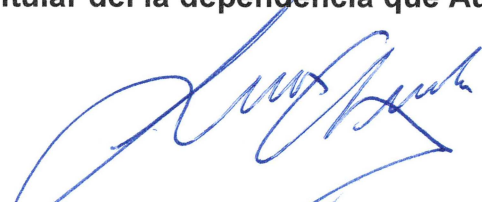
CGGIC-ORTE-P-02-06



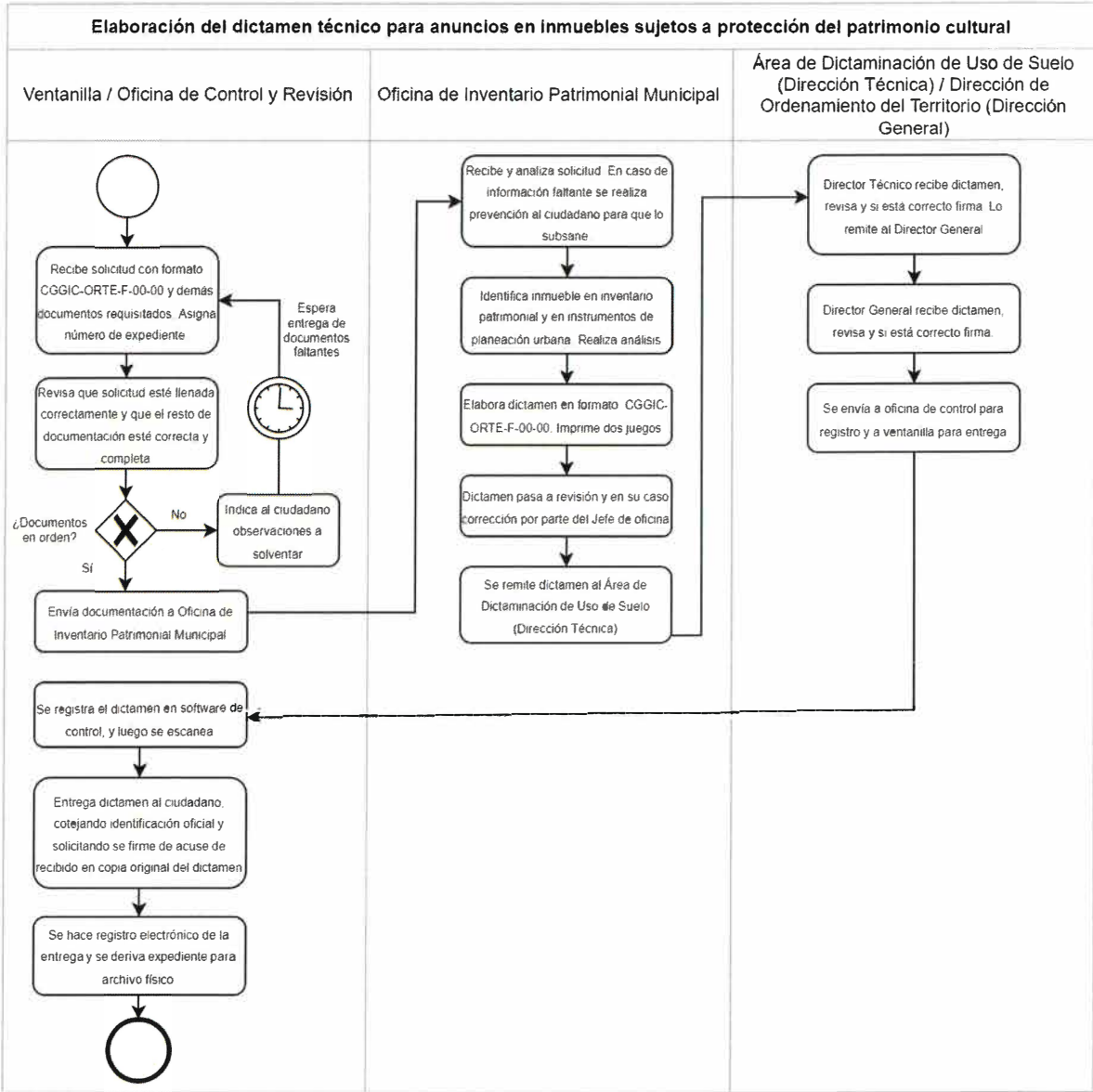


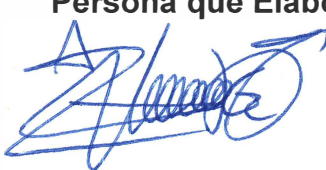

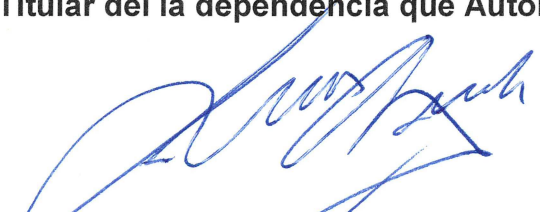




Identificación Organizacional	
<b>Coordinación o Dependencia:</b>	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
<b>Dirección:</b>	Dirección de Ordenamiento del Territorio
<b>Área:</b>	Dictaminación de Uso de Suelo
<b>Procedimiento:</b>	Elaboración del dictamen técnico para anuncios en inmuebles sujetos a protección del patrimonio cultural
<b>Código de procedimiento:</b>	CGGIC-ORTE-P-02-07
<b>Fecha de Elaboración:</b>	Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b>	Carlos Delhdari Correa Gordillo
<b>Responsable del área que Revisó:</b>	Alejandra Padilla Martínez
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b>	José Luis Águila Flores
<b>Firmas:</b>	<b>Fecha de Autorización:</b> Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b> 	<b>Responsable del área que Revisó:</b> 
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b> 	

<b>Diagrama de Flujo</b>	
Elaboración del dictamen técnico para anuncios en inmuebles sujetos a protección del patrimonio cultural	CGGIC-ORTE-P-02-07



Identificación Organizacional	
<b>Coordinación o Dependencia:</b>	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
<b>Dirección:</b>	Dirección de Ordenamiento del Territorio
<b>Área:</b>	Dictaminación de Uso de Suelo
<b>Procedimiento:</b>	Elaboración del dictamen técnico para anuncios estructurales y semiestructurales
<b>Código de procedimiento:</b>	CGGIC-ORTE-P-02-08
<b>Fecha de Elaboración:</b>	Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b>	Carlos Delhdari Correa Gordillo
<b>Responsable del área que Revisó:</b>	Alejandra Padilla Martínez
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b>	José Luis Águila Flores
<b>Firmas:</b>	<b>Fecha de Autorización:</b> Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b> 	<b>Responsable del área que Revisó:</b> 
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b> 	

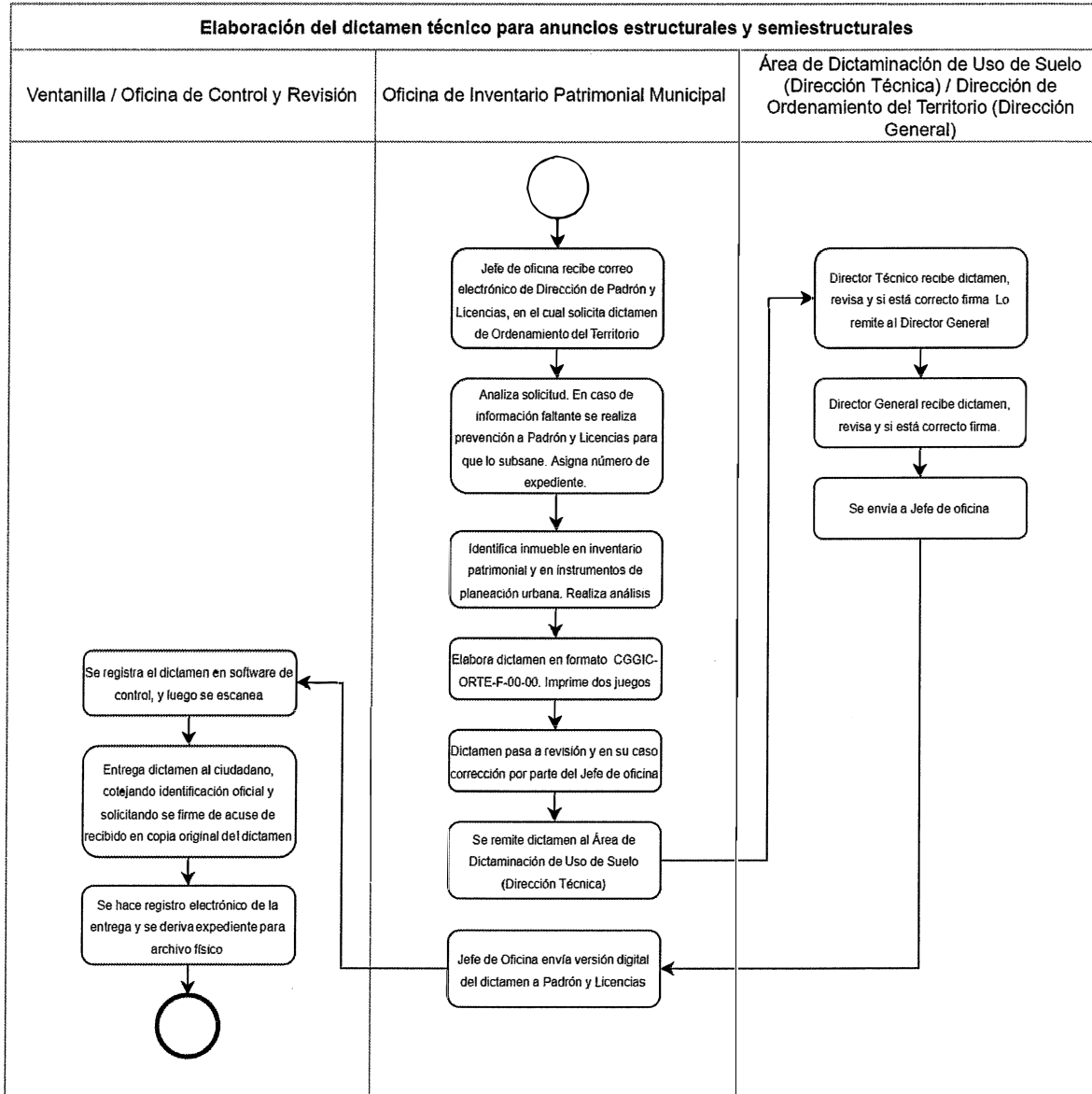






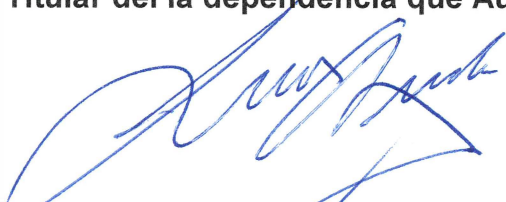
## Diagrama de Flujo

Elaboración del dictamen técnico para anuncios estructurales y semiestructurales

CGGIC-ORTE-P-02-08

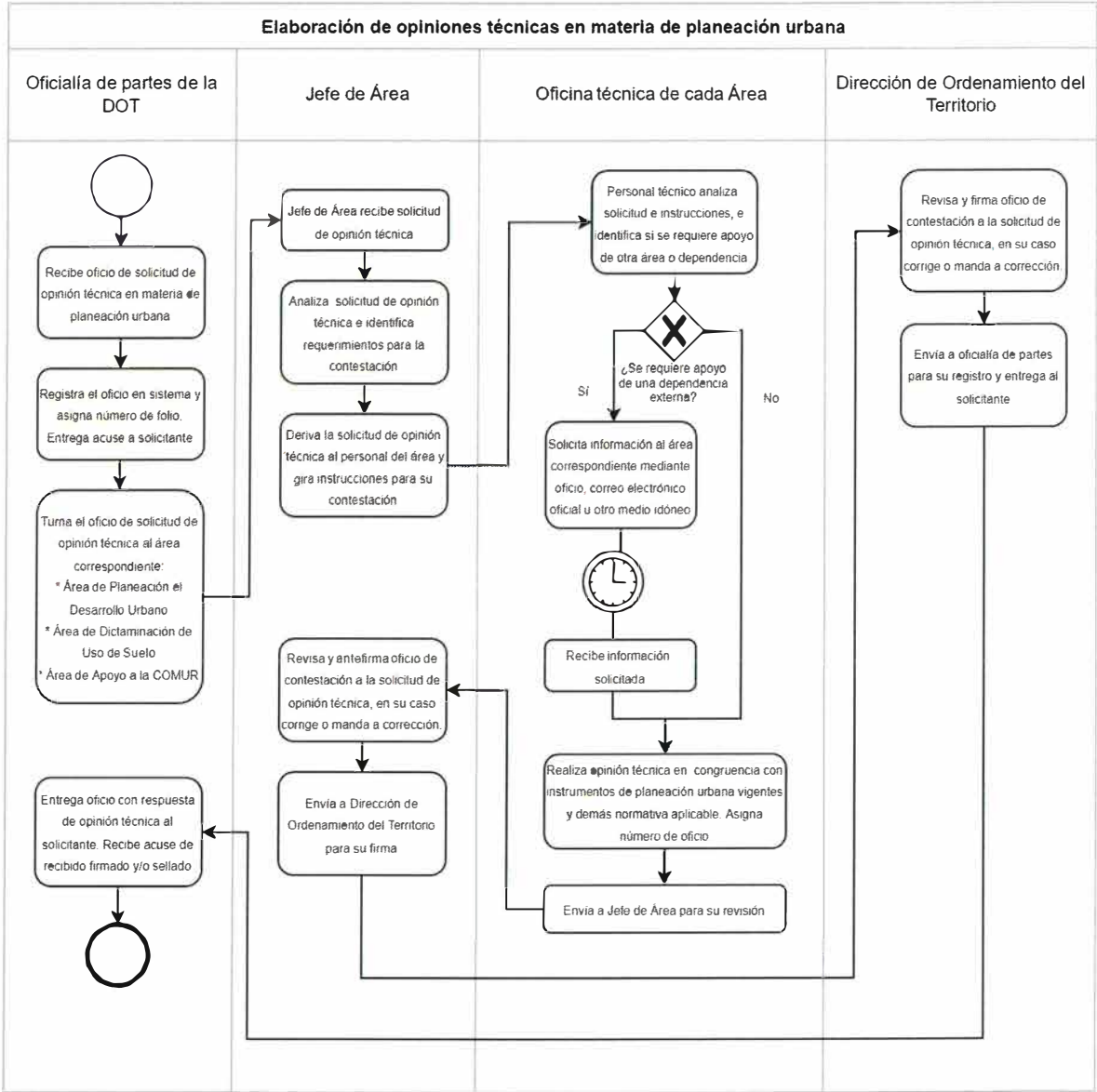




Identificación Organizacional	
<b>Coordinación o Dependencia:</b>	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
<b>Dirección:</b>	Dirección de Ordenamiento del Territorio
<b>Área:</b>	Planeación del Desarrollo Urbano
<b>Procedimiento:</b>	Elaboración de opiniones técnicas en materia de planeación urbana
<b>Código de procedimiento:</b>	CGGIC-ORTE-P-02-09
<b>Fecha de Elaboración:</b>	Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b>	Carlos Delhdari Correa Gordillo
<b>Responsable del área que Revisó:</b>	Dexter Danilo Lugo Hernández
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b>	José Luis Águila Flores
<b>Firmas:</b>	<b>Fecha de Autorización:</b> Mayo 2022
<b>Persona que Elaboró:</b> 	<b>Responsable del área que Revisó:</b> 
<b>Titular del la dependencia que Autoriza:</b> 	

## Diagrama de Flujo

Elaboración de opiniones técnicas en materia de planeación urbana CGGIC-ORTE-P-02-09





## Código del formato

Código asignado al procedimiento y representado por las iniciales de la Coordinación General o Dependencia (**AAAAA**), seguido por las iniciales de la Dirección de Área (**BBBB**), tipo de documento (**F**), número de versión (**00**), y número consecutivo (**00**).



# Formato

Solicitud para Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos; y para Dictamen de Usos y Destinos Específicos

CGGIC-ORTE-F-02-01



## Solicitud para Certificación de Uso de Suelo



Exp: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Por favor señale con una marca el tipo de certificado de uso de suelo que desea tramitar:

**Dictamen de Usos y Destinos Específicos**

Para abrir un negocio nuevo, reafirmar el giro o actividad económica (Licencia de Funcionamiento de Giro).

**Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos**

Para Obra Nueva, Ampliación, Adaptación, Reotificación, Subdivisión y Régimen de Condominio.

### DATOS DE LOS INTERESADOS (Titular del dictamen tramitado y responsable de la información proporcionada).

Persona Física: Interesado 1: Nombre (s): \_\_\_\_\_ Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_

Persona Física: Interesado 2: Nombre (s): \_\_\_\_\_ Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_

#### PERSONA MORAL\*:

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social: \_\_\_\_\_

Representante Legal: Nombre (s): \_\_\_\_\_ Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_

### DATOS DE LOS AUTORIZADOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (Persona(s) designada por el interesado para recibir el dictamen).

Autorizado 1: Nombre (s): \_\_\_\_\_ Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_

Autorizado 2: Nombre (s): \_\_\_\_\_ Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_

### DATOS DE CONTACTO O NOTIFICACIÓN:

Domicilio: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

### DATOS DEL PREDIO:

Calle: \_\_\_\_\_ Núm. Estanor: \_\_\_\_\_ Núm. Interior: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Superficie de predio según Escrituras: \_\_\_\_\_

Cuenta(s) Predial(es): \_\_\_\_\_ Clave(s) catastral(es): \_\_\_\_\_

### PROMOCIÓN, USOS, GIROS Y/O ACTIVIDADES ECONÓMICAS A SOLICITAR:

Indicar por separado los giros a realizar, si fuera el caso.

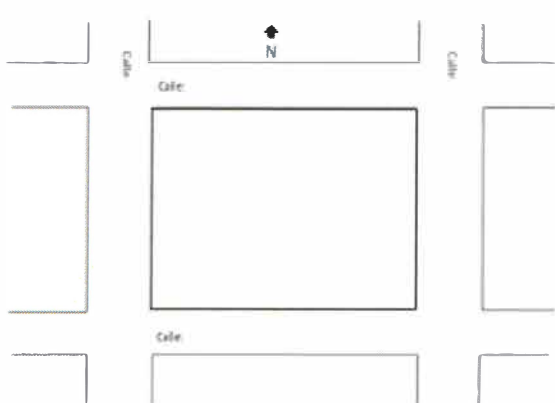
#### AVISO DE PRIVACIDAD:

La Dirección de Ordenamiento del Territorio, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione; los que serán utilizados para la emisión del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos en la validación de la identidad del interesado, ubicación precisa del predio objeto de dicho Dictamen, y contacto para la notificación y aclaraciones sobre éste trámite, por lo que, se comunica que no se efectuarán tratamientos adicionales. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en: <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-confidencialidad>, así como en el área de ventanilla de ingreso y entrega de expedientes de Dictamen, de la Dirección de Ordenamiento del Territorio del Gobierno de Guadalajara.



### CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

Sigue las instrucciones anexas para no errar en la ubicación de tu predio.



1. Dibuja su predio dentro de la manzana (no es necesario que dibuje la edificación o el local).
2. Especifique el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio.
3. Añote las medidas perimetrales del predio, (frente y fondo) según la escritura de propiedad.
4. Añote la distancia aproximada en metros entre el predio y la esquina más cercana.

Declaro bajo protesta de decir la verdad que los datos proporcionados son reales, y que cualquier falsedad u omisión será motivo de revocación del presente, y me hará acreedor a las sanciones administrativas y penales correspondientes, sin ningún perjuicio para el Municipio de Guadalajara.

#### INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma según identificación oficial.

**Nota:** El dictamen será entregado únicamente al interesado o a las personas autorizadas para tal efecto y que estén debidamente registradas en esta solicitud, presentando identificación oficial para su cotejo (Credencial INE, Pasaporte o Licencia de Conducir).

#### FUNDAMENTO JURÍDICO:

Código Urbano para el Estado de Jalisco artículos 10 fracciones XIX y XXI y 284 B; Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara artículos 126 y 127; Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

- El Dictamen de Usos y Destinos Específicos tiene un tiempo de respuesta de 5 (cinco) días hábiles;
- El Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos tiene un tiempo de respuesta de 10 (diez) días hábiles;
- La vigencia y validez legal del dictamen será indefinida en tanto no se modifiquen o cancelen los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, a menos que se modifique el uso y superficie del inmueble.
- La presente solicitud se diseñó atendiendo el Principio de simplicidad establecido en el inciso n), artículo 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, eliminando los datos innecesarios con el objeto de hacer más sencillo el trámite.

#### OBSERVACIONES:

- El certificado a obtener no crea derechos de propiedad o posesión, ni prejuzga sobre ellos;
- El certificado a obtener no constituye permiso, autorización o licencia;
- El certificado a obtener únicamente certifica el aprovechamiento del uso del suelo, sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otro requisito que señalan las demás disposiciones normativas aplicables;
- Los datos asentados en el certificado a obtener, serán aquellos que los documentos presentados especifiquen, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara;
- El pago de los derechos correspondiente a la presente solicitud, ampara única y exclusivamente el trámite, más no la resolución favorable de la misma.

#### ESTE BLOQUE SÓLO DEBE SER LLENADO POR LA AUTORIDAD

<p><b>Documentos que debe ingresar el interesado:</b> El personal de ventanilla debe señalar con una marca los documentos ingresados.</p>	
Identificación oficial vigente ORIGINAL y COPIA, del interesado y de la persona autorizada para tramitar.	Sello de recepción de la Ventanilla de Ingreso del Área de Administración del Ordenamiento del Territorio
Copia de Acta Constitutiva, en caso de persona Moral.	
Fotografías a color del frente de la finca o predio (en vía pública) y de las fincas o predios colindantes.	
Copia de boleta del Impuesto Predial.	
Copia del recibo del pago de derechos por emisión del dictamen.	





<b>Formato</b>	
Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos; y Dictamen de Usos y Destinos Específicos	CGGIC-ORTE-F-02-02

**DISTRITO URBANO**

?

**DESIGNAR NÚMERO DE DISTRITO**

**DICTAMEN**

UBICACIÓN DEL PREDIO: SUPERFICIE DEL PREDIO: TRÁMITE SOLICITADO: INTERESADO: CLAVE CATASTRAL:	M <sup>2</sup>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE DICTAMEN PROMOVIDA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PARA LA CERTIFICACIÓN DE USO DEL SUELO PARA:

EN CONSIDERACIÓN DE QUE EL PREDIO REFERIDO SE LOCALIZA DENTRO DE LA ZONIFICACIÓN SECCIONARIA:

EN UNA VIALIDAD: \_\_\_\_\_

SEÑALADA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO:

EL PREDIO EN CUESTIÓN TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

<b>TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE DESARROLLO:</b>	<b>ÁREAS DE RESTRICCIÓN</b>
OBSERVACIONES:	<b>EL PREDIO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE UN PERÍMETRO DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO</b>

DEBIDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUUESTAS, ESTA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DICTAMINA QUE LA ACCIÓN URBANÍSTICA PROMOVIDA TIENE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

SOLICITA	GRUPO Y USO	DICTAMEN	DISPOSICIONES

**DISTRITO URBANO**

**?**

**DESIGNAR NÚMERO DE DISTRITO**

**DICTAMEN**

**0**

UBICACIÓN DEL PREDIO: 0	
SUPERFICIE DEL PREDIO: 0.00 M <sup>2</sup>	
TRÁMITE SOLICITADO: 0	
INTERESADO: 0	
CLAVE CATASTRAL: 0	

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN:	OTRAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS A CUMPLIR:
SUPERFICIE MÍNIMA DE PREDIO (M <sup>2</sup> ):	
FRENTE MÍNIMO DE PREDIO (M):	FACTIBILIDAD ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AL CANTANTE LADO: ---
ÍNDICE DE EDIFICACIÓN (IDE) (M <sup>2</sup> ):	
COCIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS):	PUNTO LIMPIO: ---
INCREMENTO EN EL COCIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COCS):	
COCIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS):	CERTIFICADO DE ALBERGAMIENTO: ---
INCREMENTO EN EL COCIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUCS):	
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN:	
RETRANQUILIZO:	GENERACIÓN DE LANDSCAPE CON ÁRBOLES: ---
FRENTE ALBERGADO (M):	
RESTRICCIÓN FRONTAL (M):	
RESTRICCIÓN LATERALES (M):	
RESTRICCIÓN POSTERIOR (M):	

**CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:** 0

**ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS:**

**OTROS DICTÁMENES REQUERIDOS:**

**PROTECCIÓN AL PATRIMONIO**  
 EL EDIFICIO SE ENCUENTRA EN EL INVENTARIO DE INMUEBLES DE VALOR PATRIMONIAL **NO**

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V; LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO ARTÍCULO 11 FRACCIÓN II; CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO ARTÍCULO 80 FRACCIÓNES 1 Y 5; CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN III y III y 33; LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ARTÍCULOS 6 Y 9, FRACCIÓN I, INCISO A); REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA ARTÍCULOS 4 DE FRACCIÓN III, 5 QUINCENARIOS 2) FRACCIÓN I, 8, 9 Y 94 FRACCIÓN I; REGLAMENTO DEL ACTO Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA ARTÍCULO 4; CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA ARTÍCULOS 240, FRACCIÓN II; REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA ARTÍCULOS 134 Y 135; ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GRAN COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DENOMINADO CATÁLOGO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE, SIAMI.

EN CASO DE INCONFORMIDAD EL PRESENTE DICTAMEN PUEDE SER IMPUGNADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A SU NOTIFICACIÓN MEDIANTE EL RECURSO REVISIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134, 135, 136 Y 137 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

EL PRESENTE DICTAMEN TIENE EL CARÁCTER DE CERTIFICACIÓN, TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA Y VALIDEZ LEGAL EN TANTO NO SE MODIFIQUEN O CANCELLEN LOS PLANES O PROGRAMAS DE LOS CLAVES DE DORVILLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 204, LETRA B), FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

ATENTAMENTE  
**Guadalajara, Jalisco**  
 Fecha:

VO. BO.  
**MITRA, LUZ ILEANA JIMÉNEZ PINEDA**  
 DIRECTORA DE DICTAMINACIÓN DE USO DE SUELO

AUTORIZÓ  
**DR. ARQ. JOSÉ LUIS ÁGUILA FLORES**  
 DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

JLAF/LUP/SARS



<b>Formato</b>	
Solicitud para dictamen de beneficio fiscal para la conservación de inmuebles patrimoniales	CGGIC-ORTE-F-02-03



Gobierno de Jalisco  
 Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad  
 Dirección de Ordenamiento del Territorio

Número de expediente:	
Año:	
Espacio exclusivo de ventanilla	

**Solicitud de Dictamen Beneficio Fiscal**  
 Para Inmuebles considerados Patrimonio Cultural del Estado y del Municipio de Guadalajara

De acuerdo con los artículos 26 fracción III y IV de la Ley de Ingreso para el municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2022.

**1) Datos del propietario**

2.1 Nombre completo del propietario (según identificación oficial o acta constitutiva):	
2.2 Número de teléfono (fijo):	Número de Celular:
Correo electrónico: _____	

**2) Datos del gestor o apoderado** (Debe ir acompañado con carta poder con la firma de dos testigos e identificaciones o poder notarial)

2.1 Nombre completo Gestor o representante legal (según identificación oficial):	
2.2 Número de teléfono (fijo):	Número de Celular:
Correo electrónico: _____	

**3) Autorizados** Otras personas autorizadas para dar seguimiento al trámite, o recibir la respuesta al mismo (opcional):

3.1 Nombre(s) completo(s) (según identificación oficial):

**4) Datos del Inmueble:**

4.1 Calle o Avenida: _____	Número oficial: _____
Colonia: _____	Código Postal: _____
Entre calle _____ y calle _____	
4.2 Clave(s) Catastral(es): _____	Cuenta Catastral: _____

Observaciones:

**Documentos que acompaña:**

- Copia de escrituras de propiedad con boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad del Estado.
- Copia de identificación oficial del contribuyente por ambos lados
- Acta constitutiva, poder notarial (en caso de persona moral) o carta poder con identificaciones.
- Fotografías a color donde se aprecia la fachada e interiores del inmueble (5 mínimo)
- Copia de licencia de construcción (solo en caso de que haya sido intervenido en los últimos cinco años)
- Cualquier otro documento emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco en el que se acredite que se haya conservado la integridad arquitectónica del inmueble.
- Copia de recibo predial

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTO QUE ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 96 Y 100 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, LO CUAL ACREDITO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑO EN COPIAS SIMPLES MISMA QUE ES AUTÉNTICA CON SU ORIGINAL.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del propietario o interesado

# Formato

Dictamen de beneficio fiscal para la conservación de inmuebles patrimoniales

CGGIC-ORTE-F-02-04



GOBIERNO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

## DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL BENEFICIO FISCAL PARA INMUEBLES CON VALOR PATRIMONIAL



### 1 CENTRO\_METROPOLITANO

<b>INTERESADO:</b> <b>AUTORIZADO:</b> <b>UBICACIÓN:</b> <b>DOMICILIO DE PREDIAL:</b> <b>CLAVE CATASTRAL:</b>	<b>EXP: DBF-2022/0000</b>  <b>CUENTA CATASTRAL:</b>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

**CÓDIGOS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO**

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE DICTAMEN PRESENTADA POR VENTANILLA DEL PREDIAL, PROMOVIDA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO PARA ACCEDER AL BENEFICIO FISCAL APLICADO AL IMPUESTO PREDIAL PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

**I. EL PREDIO REFERIDO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIGUIENTE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO:**

**SUBDISTRITO URBANO 1 "BUENTITÁN EL BAJO"**

**INCIDIENDO EN LA CATEGORÍA SECUNDARIA:**

ZONA/USO/USO (ÁREA URBANIZADA PARA RENOVACIÓN URBANA, COMERCIO Y SERVICIOS IMPACTO BAJO, PERÍMETRO A, GENERADORA DE TRANSFERENCIA DE DEBERES DE DESARROLLO)

**II. EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERÍMETRO DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO:**

?

**EL EDIFICIO SE INCLUYE EN UN INVENTARIO OFICIAL DE INMUEBLES DE VALOR PATRIMONIAL Y SE CLASIFICA COMO:**

?

**III. DEL INTERÉS JURÍDICO SOBRE PREDIO:**

PRESENTA ESCRITURAS PÚBLICAS (NÚMERO) DE [PUNTA], PASADA ANTE LA FE DEL [ENCARGADO], NOTARIO PÚBLICO (NÚMERO) [MUNICIPIO Y ESTADO]; CON LA CUAL ACREDITA EL INTERÉS JURÍDICO (PROPIETARIO, POSEEDOR, ETC) QUE SE TIENE PARA EJERCER EL BENEFICIO FISCAL PARA EFECTUAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SIENDO SUJETO DE DICHO IMPUESTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

**IV. DEL ANÁLISIS DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE CON VALOR PATRIMONIAL:**

DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, ESTA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DICTAMINA:

**NO APLICA**

FALSO

EL PRESENTE DICTAMEN ES UN ACTO ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER DECLARATIVO SIN NATURALEZA JURÍDICA DE AUTORIZACIÓN, PERMISO O CUALQUIER OTRO CARÁCTER QUE OTORGUE BENEFICIOS CONSTRUCTIVOS, Y TIENE POR OBJETO CUSTODIAR EL ESTABLECIMIENTO EN LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA Y EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL ADQUIRITIVO Y URBANO. SU CONTENIDO NO TIENE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES EN LA MATERIA. ESTE DICTAMEN SE EMITE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 197, FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA GENERAL DEL DICTAMEN**

LO ANTERIOR SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARQUITECTONICAS E HISTÓRICAS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 11, 13, 35, 36, 40; LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 22, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 49, 51, 52, 66, 67, 68; REGLAMENTO DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS EN SUS ARTÍCULOS 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 62, 64, 66, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 83; EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ACUERDO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE Bienes y Zonas inscritos en el INVENTARIO OFICIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, FECHA 13 DE JUNIO DE 2015, NÚMERO 30, SECCIÓN V; ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO CULTURAL INMUEBLE INSCRITO EN EL INVENTARIO OFICIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE JALISCO, FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2015, NÚMERO 48 85, SECCIÓN VI; ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE INSCRITO EN EL INVENTARIO OFICIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE JALISCO, FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, NÚMERO 2, SECCIÓN II; ACTUALIZACIONES AL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE INSCRITO EN EL INVENTARIO OFICIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE JALISCO, FECHA 20 DE ENERO DE 2018, NÚMERO 34, SECCIÓN III; ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE JALISCO, CONTENIDA EN EL ACUERDO AGJ/JR/2019, FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, NÚMERO 22, SECCIÓN II; ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE JALISCO FECHA JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, NÚMERO 33, SECCIÓN III; ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE JALISCO FECHA JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, NÚMERO 34, SECCIÓN III; CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA EL ARTÍCULO 240, FRACCIÓN IX; PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE GUADALAJARA EL 30 DE ABRIL DE 2001 (DISTRITO 3 METROPOLITANO) Y 5 DE ENERO DE 2018 (DISTRITO 1 CENTRO METROPOLITANO, 3 BUENTITÁN, 6 ORLITOS, 5 COLUMPIA, 6 TITULAN, 7 CRUZ DEL SUR); REGLAMENTO PARA LA ZONA DICHAMANA COMO CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES DE GUADALAJARA EN SUS ARTÍCULOS 1, 3, 43, 44, 45, 46, 50, 51; REGLAMENTO PARA LA ZONA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA ARTÍCULOS 41, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PUEDE SER IMPUGNADO DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN MEDIANTE EL RECURSO REVISIONARIO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134, 135, 136 Y 137 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ATENTAMENTE  
**Guadalajara, Jalisco.**  
 miércoles 30 de marzo de 2022

YO, SR.  
**MTRA. LUZ ELEANA JIMÉNEZ PINEDA**  
 DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

AUTORIZO  
**DR. ARO. JOSÉ LUIS ÁGUILA FLORES**  
 DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

HLAF/USP/AMPA/  
 ARCHIVO: DBF-\*\*\*\*/2022

PÁGINA 12 DE 1

Formato	
Solicitud para dictamen técnico para anuncios en inmuebles sujetos a protección del patrimonio cultural	CGGIC-ORTE-F-02-05



Gobierno de Guadalajara  
 Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad  
 Dirección de Ordenamiento del Territorio

Número de expediente:	
Año:	
Espacio exclusivo de verificación	

### Solicitud de Dictamen de Anuncio

En Zonas de Protección Patrimonial e Inmuebles considerados Patrimonio Cultural del Estado y del Municipio de Guadalajara

De acuerdo con los artículos 48, 53, 54 y 55 del Reglamentos de Anuncios del Municipio de Guadalajara, se prohíbe la instalación de los siguientes tipos de anuncios:

- Microperforados
- Toldos
- Gabinetes corridos
- Cualquier tipo de anuncio que tenga iluminación posterior (o retroiluminado)

1) Del tipo de anuncio, marque la opción:

Utilizar una solicitud por tipo de anuncio

Quiero un anuncio de letra individual  
 Quiero un anuncio pintado o rotulado en la fachada del inmueble  
 Quiero un anuncio eventual de manta o lona  
 Otro \_\_\_\_\_

2) Datos del interesado

2.1 Tipo de interesado (marque solo una opción):  
 Propietario del inmueble       Gestor o promotor

2.2 Nombre completo del interesado (según identificación oficial):  
 \_\_\_\_\_

2.3 Número de teléfono (fijo): \_\_\_\_\_ Número de Celular: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

2.4 Otras personas autorizadas para dar seguimiento al trámite, o recibir la respuesta al mismo (opcional):  
 Nombre(s) completo(s) (según identificación oficial):  
 \_\_\_\_\_

3) Datos del Inmueble:

3.1 Calle o Avenida: \_\_\_\_\_ Número oficial: \_\_\_\_\_  
 Colonia: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
 Entre calle \_\_\_\_\_ y calle \_\_\_\_\_

3.2 Frente del predio, edificación o local (metros lineales): \_\_\_\_\_

3.3 Altura del local comercial (del nivel de banqueta a lecho bajo de bóveda) (mts.): \_\_\_\_\_


3.4 Clave(s) Catastral(es): \_\_\_\_\_

3.5 Uso actual del Predio o Edificación Existente según Licencia Municipal: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



**5) Croquis de Localización del Predio:**

 N	Calle: <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>	<p><b>5.1 Dibuje su predio dentro de la manzana;</b></p> <p><b>5.2 Anote las medidas del frente del predio o del local comercial donde se pretende instalar el anuncio;</b></p> <p><b>5.3 Anote el nombre de las calles circundantes, incluyendo las laterales y la de atrás;</b></p> <p><b>5.4 En caso de que lo considere necesario, puede anexar un croquis de mayor tamaño y definición.</b></p>
Calle:		

**Declaro bajo protesta que los datos proporcionados son verdaderos, y que cualquier falsedad u omisión será motivo de revocación del presente, y me haré acreedor a las sanciones administrativas y legales correspondientes, sin ningún perjuicio para el Municipio de Guadalajara.**

\_\_\_\_\_

**Nombre y firma del interesado**

**Nota:** El dictamen será entregado únicamente al interesado, o a las personas autorizadas para tal efecto y que estén debidamente registradas en esta solicitud, presentando identificación oficial para su cotejo (Credencia INE, Pasaporte o Licencia de Conducir)

Este espacio está reservado para la Ventanilla, favor de no contestar.

**Requisitos para ingresar la solicitud de Dictamen de Anuncios:**

- Solicitud debidamente contestada.
- Copia de identificación oficial del interesado, y en su caso de las personas autorizadas respecto al trámite.
- Fotografías a color del frente de la finca o predio (en vía pública), y de las fincas o predios colindantes.
- Copia de boleta del Impuesto Predial o Clave Catastral
- Copia de Poder Notarial o Carta Poder (en caso de ser necesario).
- Otros documentos (optativo): \_\_\_\_\_

Nombre, firma, fecha y sello de quien recibe



## Formato

Dictamen técnico para anuncios en inmuebles sujetos a protección del patrimonio cultural

CGGIC-ORTE-F-02-06

**DICTAMEN DE ANUNCIO**  
(Artículo 16, Fracc. V del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara)

**DA/20XX/XXX**  
Guadalajara, Jal., XX de XXX de 20XX

**C. XXX**

**Número telefónico:**  
Presente

Me refiero a su escrito recibido por medio de Ventanilla el día XX/XX/XXXX del presente, mediante el cual solicita el Dictamen Favorable para la colocación de XX anuncios del tipo: **Letra Individual**, en el inmueble ubicado en **XXXX entre las calles XXXX y XXXX con clave catastral XXXX**. Al respecto, me permito informar a usted lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- I. Que el inmueble ubicado en **XXXX entre las calles XXXX y XXXX con clave catastral XXXX**, se encuentra dentro del ámbito de aplicación del **Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano X "XXX", Subdistrito Urbano X "XXXX"**, aprobado el día 11 de diciembre de 2017 y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el 5 de enero de 2018.
- II. Que el predio referido, se localiza en la zona **XXX/XXX/XXX(XXX)** y se encuentra en el límite colindante con el **Perímetro X, Zona de Monumentos Artísticos del Centro Histórico**.
- III. El predio de la solicitud se encuentra en el límite de la colindancia con el **Perímetro X, Zona de Monumentos Artísticos del Centro Histórico**, el área de aplicación del perímetro de protección comprende a los predios en ambos lados de las calles por donde atraviesa la delimitación, con el objetivo de conservar la totalidad imagen urbana y se encuentra publicada en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, en las **Actualizaciones al Patrimonio Cultural Inmueble inscrito en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco**, con fecha 14 de noviembre de 2015.
- IV. Que el bien inmueble de la solicitud **no se identifica en los Listados de Inventario del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Dirección de Ordenamiento del Territorio:

**INFORMA**

**PRIMERO.-** Toda vez que el domicilio donde pretende instalar el anuncio se localiza en el límite colindante con el **Perimetro X, Zona de Monumentos Artísticos del Centro Histórico**, y de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano esta es colindante con el inventario de zonas patrimoniales, al estar publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el sábado 14 de noviembre de 2015, por tanto, conforme al artículo 54 del Reglamento de Anuncios para el Municipio Guadalajara, **resulta FAVORABLE, siempre y cuando cumpla con las siguientes características:**

Artículo 54 de Reglamento de Anuncios para el Municipio Guadalajara	
Fracción I	La superficie total de los anuncios debe cubrir un máximo del diez por ciento de la fachada frontal de la planta baja del edificio, y estar contenidos en un solo elemento. Su colocación deberá ser en forma horizontal;
Fracción II	La altura máxima de letras y cifras es de 0.40 metros en bienes inmuebles de una sola planta y 0.60 metros en bienes inmuebles con más de un nivel;
Fracción III	Se permiten anuncios rotulados en fachada y de letras individuales y paralelos al frente de los bienes inmuebles;
Fracción IV	La altura del elemento del anuncio no puede ser mayor a 5.00 metros;
Fracción V	<b>Se deroga.</b> (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril del 2017 y publicada el 11 de abril del 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)
Fracción VI	Los anuncios de letras individuales no pueden sobresalir más de 0.20 metros del alineamiento oficial o paño de construcción;
Fracción VII	Para los anuncios rotulados sólo se permiten dos renglones como máximo; no se puede subdividir la fachada del bien inmueble con color en el área del anuncio. Los colores permitidos para el anuncio serán negro, blanco, gris, plata, ocre, tinto y marrón; quedan prohibidos los colores fluorescentes;
Fracción VIII	<b>A lo largo de toda la Avenida Chapultepec, sólo serán permitidos los anuncios en letras individuales con materiales metálicos en color oro, plata o negro y los anuncios rotulados conforme a la fracción VII de este artículo;</b> (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 08 de abril del 2016 y publicada el 15 de abril del 2016 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)
Fracción IX	La altura mínima del inicio de los anuncios será de 2.50 metros;
Fracción X	La iluminación de anuncios debe ser indirecta;
Fracción XI	No se permite la colocación de anuncios en toldos.
Fracción XII	Los anuncios de tipo bandera, perpendiculares a la fachada, sólo se permiten dentro de la zona conocida como las "9 Esquinas", delimitada al oriente por la Avenida 16 de Septiembre, al poniente por la calle Donato Guerra, al sur por Avenida de La Paz, y al norte

	por la calle Miguel Blanco y deberán ser de 0.60 metros de largo por 0.40 de alto en madera y rotulados con letras color blanco o amarillo; y
Fracción XIII	Dentro de la zona de las "9 Esquinas", se permiten los anuncios indicativos rotulados sobre tablón de madera, mismo que deberán ser barnizados en tonos naturales y rotulado en color blanco o amarillo, respetando las dimensiones máximas establecidas en el presente artículo.

**SEGUNDO.-** Corresponde a Dirección de Padrón y Licencias determinar la aplicación de la normatividad antes expuesta para la autorización de la licencia municipal de anuncios. Lo anterior conforme al Artículo 240, fracción XIV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, Artículo 2 fracciones I, II, III y IV; Artículo 6 fracción III, Artículo 16 fracción V; Artículo 19, fracción II, número 9, Artículo 54, Fracciones I, II, III, IV, VI, IX y X del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.-** Por tanto, el presente oficio no tiene por efectos crear, modificar, transmitir o extinguir derechos y obligaciones, únicamente certifica la normatividad urbana vigente y tendrá vigencia ilimitada en tanto no se modifiquen los planes y la normatividad que sustenta el presente dictamen.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Arq. José Luis Águila Flores**  
Director de Ordenamiento del Territorio

C.c.p.: Expediente  
JLAF/AJP/APM/XXX  
**ARCHIVO: DA/20XX/XXXX**

Formato	
dictamen técnico para anuncios estructurales y semiestructurales	CGGIC-ORTE-F-02-07

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

**DICTAMEN TÉCNICO DE ANUNCIOS**

DESIGNAR NÚMERO DE DISTRITO

<b>PROMOTOR / RAZÓN SOCIAL:</b> <b>FECHA DE INGRESO:</b> <b>TIPO DE ANUNCIO:</b> <b>MATERIAL Y MEDIDAS:</b> <b>UBICACIÓN:</b>	<b>FOLIO:</b>  <b>TIPO Y NÚMERO DE LICENCIA:</b>  <b>CLAVE CATASTRAL:</b>
	<p style="text-align: center;">EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE DICTAMEN PROMOVIDA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, SE TIENEN LOS SIGUIENTES</p> <p style="text-align: center;"><b>CONSIDERANDOS</b></p> <p style="text-align: center;">EL ANUNCIO UBICADO EN EL PREDIO REFERIDO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIGUIENTE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>EN LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA:</p> </div>

ORDEN DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO  
 POR EL TIPO DE ANUNCIO SOLICITADO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR LO QUE DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 246 FRAC. IV DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

QUEDA PROHIBIDO EN ZONA DE INTERVENCIÓN ESPECIAL CENTRO HISTÓRICO Y ZONAS ESPECIALES, INCLUYENDO LOS PREDIOS CON FRENTE A VÍA PÚBLICA SEÑALADAS COMO LÍMITE	<b>ZONA DE INTERVENCIÓN ESPECIAL CENTRO HISTÓRICO / PERÍMETROS DE PROTECCIÓN</b>
SE PROHIBE SU COLOCACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL INVENTARIO Y CATÁLOGO DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO ARQUITECTÓNICO.	<b>BIENES CON VALOR PATRIMONIAL</b>
SE PROHIBE SU COLOCACIÓN EN NUDOS VIALES DESCRITOS EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN Y LOS PLANES PARCIALES.	<b>NUDOS VIALES</b>
LOS ANUNCIOS ESTRUCTURALES, NO PODRÁN COLOCARSE EN VIALIDADES QUE NO SEAN REGIONALES Y PRINCIPALES, ASÍ COMO EN LA AVENIDA CHAPULTEPEC.	<b>AVENIDA CHAPULTEPEC Y AVENIDAS "MÚ" REGIONALES O PRINCIPALES</b>
EN LAS ZONAS HABITACIONALES, DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL Y ESPECIAL, ASÍ COMO EN LAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, QUEDA PROHIBIDA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS ESTRUCTURALES, SEMIESTRUCTURALES, PANTALLAS ELECTRÓNICAS, CARTILERAS A NIVEL DE PISO EN PREDIOS EN CONSTRUCCIÓN O BALDÍOS, ASÍ COMO LOS CLASIFICADOS COMO SIN ESTRUCTURA SOPORTANTE DEL TIPO VOLADIBO, AUN CUANDO SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR O POSSEEDOR DEL PREDIO.	<b>ZONAS HABITACIONALES, DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA Y DE EQUIPAMIENTO</b>

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE ESTA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO INFORMA: DE CONFORMIDAD CON EL PLANO DE ZONIFICACIÓN SECUNDARIA Y AL ARTÍCULO 96 DEL PLAN PARCIAL CORRESPONDIENTE, EN LA ZONIFICACIÓN 100/20/101 DONDE SE LOCALIZA EL PREDIO **NO SE ENCONTRA NINGUNA RESTRICCIÓN PARA LA COLOCACIÓN DEL ANUNCIO SOLICITADO DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES DE ESTE DICTAMEN TÉCNICO.**

EL PRESENTE DICTAMEN ES UNA CERTIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VAGENTE Y NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN DE LA COLOCACIÓN DEL ANUNCIO, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ES LA DIRECCIÓN DE PADRON Y LICENCIAS "...LA AUTORIDAD FACULTADA PARA AUTORIZAR O RECHAZAR LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN LA CIUDAD...". POR ÚLTIMO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS DICTAMENES EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIONES VII, X, XIII Y XIV.

LO ANTERIOR SE EMITE CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTÍCULOS 240, FRACC. III V DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, DEL 20 FRACCIONES I A III, Y Y 30 FRACCIÓN VI; TÍTULO IV, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 49, 51 AL 55 Y 71 BIS FRACCIONES 51 Y 20 DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS DEL 1 AL 8, 17 FRACCIÓN II, 34, 35 36, 40, 43, 44 Y 67 DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 7, 8, 9, 27, 43, 46 Y 53 DEL REGLAMENTO PARA LA ZONA DENOMINADA COMO CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES DE GUADALAJARA.

A T E N T A M E N T E  
 miércoles 30 de marzo de 2022

MTRA. LUZ ILEANA JIMENEZ PINEDA  
 DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

AUTORIZO  
 DR. ARO. JOSÉ LUIS ÁGUILA FLORES  
 DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

JLAF/LJP/APM/JSCB

PÁG. 1 / 1





### 3. Glosario

**Anuncio.** Cualquier dispositivo que contenga letras, imágenes y demás contenido gráfico sobre las fachadas de las edificaciones y con vista en la vía pública, cuyo objetivo es informar a los transeúntes sobre cierta actividad económica o servicio. La instalación de anuncios requiere respetar la normativa municipal vigente.

**Anuncio estructural.** Cualquier dispositivo que contenga letras, imágenes y demás contenido gráfico sobre una estructura de mayor tamaño a un anuncio normal, que generalmente involucra postes y/o marcos metálicos enclavados sobre los techos de las edificaciones o en la vía pública, cuyo objetivo es informar a los transeúntes sobre cierta actividad económica o servicio. La instalación de anuncios estructurales requiere respetar la normativa municipal vigente.

**Clave Catastral.** La clave catastral ubica el predio dentro del sector y zona geográfica dentro del plano de la ciudad.

**Dictamen de trazo, usos y destinos específicos.** Es el acto declarativo emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, en el que se realiza la certificación de usos y destinos para efectos de administrar y controlar la zonificación, así como de las normas de control de la urbanización y edificación, determinadas en los Programas y Planes Municipales de Desarrollo Urbano como fundamentos para la elaboración de los proyectos definitivos de urbanización o los proyectos de edificación. Es pre-requisito para obtener la Licencia de urbanización o construcción.

**Dictamen de usos y destinos específicos.** Es el acto declarativo emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, en el que se realiza la certificación de usos y destinos para efectos de administrar y controlar la zonificación determinada en los Programas y Planes Municipales de Desarrollo Urbano. Es pre-requisito para obtener la Licencia municipal de giros comerciales, industriales y de servicios, así como para subdividir o lotificar un predio, u obtener un régimen de condominio.

**Finca.** Es una propiedad inmueble que se compone de una porción delimitada de terreno.

**Inventario o catálogo de fincas patrimoniales.** Es el listado oficial publicado por el gobierno del estado donde se identifican las edificaciones que están protegidas por la ley en materia de patrimonio cultural edificado, por contener valor histórico, estético y cultural de interés público.



**Opinión técnica en materia de planeación urbana.** Es el documento oficial emitido por la Dirección de Ordenamiento del territorio mediante, solicitado por parte de otras dependencias públicas, donde solicitan se analicen determinadas acciones o promociones desde el ámbito de aplicación de los planes parciales de desarrollo urbano y/u otras normativas.

**Perímetros de Protección al Patrimonio.** Son zonas de control especial a la edificación declaradas por el gobierno del estado para la protección de la imagen urbana del centro histórico y barrios tradicionales de Guadalajara.

**Plan Parcial de Desarrollo Urbano.** Es el instrumento mediante el cual el municipio ordena sus áreas urbanas mediante la zonificación, asignación de usos compatibles, normas de densidad de la urbanización y la edificación, entre otras disposiciones. Cualquier acción urbanística (edificar) debe respetar lo establecido en el Plan Parcial.

**Predial.** Es el impuesto municipal a los propietarios de predios que cada año se debe pagar en Tesorería, y del cual una vez realizado el pago se emiten un comprobante en forma de boleta impresa o digital, en el cual vienen los datos generales del predio como su domicilio y clave catastral.


**Regularización de Predios Urbanos.** Procedimiento administrativo derivado de la posesión pacífica, pública y de buena fe, por más de 5 años, en predios de propiedad privada; de acuerdo a los lineamientos que establece la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco

**Titulación de Predios Urbanos.** Procedimiento administrativo donde se reconoce el derecho de propiedad o dominio a favor del promovente, quien adquirió dicho derecho a través del proceso de regularización.

**Sistema de Información Geográfica.** Es un conjunto de herramientas que integra y relaciona diversos componentes (usuarios hardware, software, procesos) que permiten la organización, almacenamiento, manipulación, análisis y modelización de grandes cantidades de datos procedentes del mundo real que están vinculados a una referencia espacial.

**Zonificación.** Es el sistema de planeación urbana para controlar los usos del suelo, integrada en los planes parciales de desarrollo urbano. En la zonificación se incluye el uso de suelo predominante, los usos permitidos y prohibidos, así como las normas de control de la urbanización y la edificación.

## 4. Autorizaciones

Firma De Autorización	
 Miguel Zárate Hernández	
<b>Coordinador de Gestión Integral de la Ciudad</b>	
Visto Bueno	Asesoría y Supervisión
 Ing. Eliseo Zúñiga Gutiérrez	 Lic. José Alan Martín Jiménez Yáñez
<b>Titular de la Dirección de Innovación Gubernamental</b>	<b>Titular de la Jefatura del Departamento de Gestión de la Calidad</b>



La presente hoja forma parte del Manual de Procedimiento de la **Dirección de Ordenamiento del Territorio**, dependencia de la **Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad** (CGGIC-ORTE-MP-02-0522), fecha de elaboración: Noviembre 2016 , fecha de actualización: Mayo 2022, Versión: 02

